



**DIRECTRICES DE EXAMEN RELATIVAS A LA
CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN LAS
SOLICITUDES INTERNACIONALES EN EL MARCO DEL
SISTEMA DE MADRID**

Quinta edición, 2026

Índice

Introducción	4
1. La clasificación internacional de productos y servicios	6
2. Herramientas y servicios de asistencia en línea para la clasificación	7
2.1. Gestor de Productos y Servicios de Madrid	7
2.2. Servicio de ayuda para la clasificación del Sistema de Madrid	8
3. Examen de la lista de productos y servicios en las solicitudes internacionales	8
3.1. Fundamento jurídico.....	8
3.2. Principios generales para la clasificación de productos y servicios	9
3.3. Proceso de toma de decisiones para la clasificación	12
3.4. Procedimiento de examen.....	14
3.5. Examen de las listas de limitaciones en las solicitudes internacionales	16
4. Política de clasificación sobre la aceptabilidad de los productos y servicios	17
4.1. Títulos de clases	17
4.2. Indicaciones que pueden clasificarse en varias clases	18
4.3. Uso de determinadas expresiones que definen la lista de productos y servicios.....	26
4.3.1. Uso de “en particular”, “a saber”, o “es decir” y expresiones similares.....	26
4.3.2. Uso de expresiones como “y artículos similares”, “y productos similares”, “y servicios similares”, etc.”, “como”, “por ejemplo”	27
4.3.3. Reivindicación de “todos los productos/servicios” o “todos los demás productos/servicios” comprendidos en una clase determinada	27
4.4. Uso de términos duplicados	27
4.5. Términos demasiado vagos a efectos de clasificación	28
4.6. Términos incomprensibles	29
4.7. Términos lingüísticamente incorrectos	29
4.8. Referencias cruzadas dentro de la lista	30
4.9. Nombres protegidos en las listas de productos y servicios.....	30
5. Formato y sintaxis de la lista de productos y servicios	31
5.1. Puntuación	31
5.2. Uso de abreviaturas y siglas	35
5.3. Uso de paréntesis y corchetes	36
5.4. Uso del singular o el plural	38
5.5. Uso de (“/”)	38
6. Modificaciones de oficio por parte de la Oficina Internacional.....	39
7. Clasificación de productos y servicios específicos.....	41

7.1. Tecnologías emergentes y servicios digitales	41
7.2. Productos típicos nacionales o regionales	44
7.3. Kits , estuches, conjuntos.....	45
7.4. Cestas de regalo	46
7.5. Comida preparada, refrigerios y alimentos similares	46
7.6. Servicios de beneficencia	46
7.7. Juegos electrónicos.....	47
7.8. Bebidas y vinos de baja graduación alcohólica.....	47
7.9. Filtros y materiales filtrantes.....	47
7.10. Válvulas	48
7.11. Fabricación de productos	48
7.12. Servicios de asociación.....	48
7.13. Partes y piezas (o accesorios)	49
7.14. Servicios de venta mayorista y minorista	49
8. Anexo.....	50

Introducción

El presente documento contiene directrices relativas al examen efectuado por la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) de las indicaciones de productos y servicios que figuran en las solicitudes de registro internacional de marcas (solicitudes internacionales) presentadas en el marco del [Sistema de Madrid](#). Es la quinta edición de las directrices, que fueron publicadas por primera vez en junio de 2016.

Como parte del proceso de revisión, la Oficina Internacional solicitó la opinión de las oficinas de los miembros del Sistema de Madrid y de organizaciones de usuarios acreditadas. Sus comentarios fueron fundamentales para determinar y aclarar cuestiones clave relacionadas con la clasificación, reforzando así la pertinencia, la claridad y la utilidad práctica de las directrices actualizadas.

El Sistema de Madrid permite a los titulares de registros de marcas solicitar la protección de sus marcas en múltiples jurisdicciones mediante un único registro internacional. Se rige por el Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (el [Protocolo](#)).

Con el fin de obtener un registro internacional, los propietarios de marcas deben presentar una solicitud internacional por conducto de la oficina nacional o regional de marcas de la Parte Contratante (Oficina de origen) con la que tengan una solicitud o un registro vigente (marca de base). Los propietarios de las marcas también deben tener un vínculo jurídico con esa Parte Contratante, ya sea a través de la nacionalidad, el domicilio o un establecimiento industrial o comercial real y efectivo (habilitación).

La Oficina de origen es responsable de certificar la fecha de recepción de la solicitud internacional y que la información que contiene, incluida la lista de productos y servicios, coincide con la de la marca de base. A continuación, la oficina transmite la solicitud a la Oficina Internacional.

De conformidad con el [Artículo 3.2](#)) del Protocolo, los solicitantes deben especificar los productos y servicios para los que se solicita la protección de la marca y, en la medida de lo posible, indicar la clase o clases correspondientes según la [Clasificación de Niza](#). La Oficina Internacional comprueba la clasificación en consulta con la Oficina de origen. En caso de desacuerdo entre la Oficina de origen y la Oficina Internacional, prevalece la decisión de esta última.

Las directrices de examen tienen por objeto informar a las oficinas de los miembros y a los usuarios del Sistema de Madrid sobre la política y las prácticas de clasificación de la Oficina Internacional, ayudar a los usuarios a determinar y elaborar con precisión listas de productos y servicios, mejorar la previsibilidad de los resultados del examen de la Oficina Internacional, fomentar una mayor coherencia en las prácticas de clasificación entre las Oficinas de los Miembros y mejorar la eficacia general de la tramitación de las solicitudes internacionales.

Cabe señalar que las presentes Directrices reflejan únicamente los principios aplicados por la Oficina Internacional y tienen por objeto proporcionar orientaciones generales. No invalidan las disposiciones de la Clasificación de Niza, que prevalecen de existir alguna discrepancia.

El documento está estructurado en ocho secciones:

1. Clasificación Internacional de Productos y Servicios (Clasificación de Niza)
2. Herramientas y servicios de asistencia en línea para la clasificación
3. Examen de la lista de productos y servicios en las solicitudes internacionales
4. Política de clasificación sobre la aceptabilidad de los productos y servicios
5. Formato y sintaxis de la lista de productos y servicios
6. Modificaciones de oficio por parte de la Oficina Internacional
7. Clasificación de productos y servicios específicos
8. Anexo

1. La clasificación internacional de productos y servicios

El Arreglo de Niza, celebrado en 1957 y administrado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, es un tratado multilateral que establece una clasificación de productos y servicios a efectos del registro de marcas de comercio y de servicio (la Clasificación de Niza).

En virtud del Arreglo, los países que son parte en la Unión de Niza deben aplicar la Clasificación de Niza para registrar marcas de comercio y de servicio, ya sea como sistema de clasificación principal o subsidiario.

La Clasificación de Niza es utilizada por las oficinas de marcas de unos 150 países y cuatro organizaciones intergubernamentales regionales, incluidos todos los miembros del Sistema de Madrid. Su uso es obligatorio para el registro internacional de marcas efectuado por la Oficina Internacional en virtud del Sistema de Madrid.

La Clasificación de Niza divide los productos y servicios en 45 clases: 34 para productos y 11 para servicios. Más concretamente, la Clasificación de Niza consta de los siguientes componentes clave:

1. **Títulos de las clases**, que son indicaciones generales relacionadas con el ámbito al que, en principio, pertenecen los productos o servicios.
2. **Notas explicativas**, que explican qué productos y servicios se clasifican o no en cada número de clase específico.
3. **Lista alfabética**, que es una lista de productos y servicios, en orden alfabético, con una indicación del número de la clase en la que deberán ser clasificados.
4. **Observaciones generales**, que describen los criterios que han de aplicarse si un término o expresión no figura en la lista alfabética y no puede clasificarse con arreglo a los títulos de las clases y las notas explicativas.

La lista alfabética de la Clasificación de Niza no es exhaustiva, ya que abarca aproximadamente 11 000 indicaciones en la versión 2026 de su 13.^a edición. El valor de la Clasificación de Niza reside en sus criterios de clasificación, notas explicativas y observaciones generales, que ayudan a clasificar un producto o servicio específico que no figura explícitamente en la lista alfabética.

La Clasificación de Niza es actualizada periódicamente por el [Comité de Expertos](#) de la Unión de Niza. Este Comité, compuesto por representantes de los Estados parte en el Arreglo de Niza, se encarga de examinar y aprobar los cambios y modificaciones de la Clasificación de Niza, incluida la adición de nuevos productos y servicios, la supresión o nueva formulación de entradas existentes y la transferencia de productos y servicios de una clase a otra. Mediante su labor, el Comité de Expertos garantiza que la Clasificación de Niza siga siendo pertinente y responda a la dinámica cambiante del mercado y a las tecnologías emergentes.

2. Herramientas y servicios de asistencia en línea para la clasificación

Para facilitar una clasificación precisa y coherente de los productos y servicios en el marco del Sistema de Madrid, se recomienda encarecidamente utilizar las herramientas y servicios de apoyo en línea de la OMPI. Estos recursos son especialmente útiles para que los usuarios elaboren sus listas de productos y servicios, así como para los usuarios y las Oficinas de los miembros que necesiten orientación sobre cuestiones complejas de clasificación o consultas relacionadas con productos y servicios innovadores. En este contexto, se recomiendan especialmente dos recursos clave: 1) el Gestor de Productos y Servicios del Sistema de Madrid y 2) el Servicio de Asistencia sobre la Clasificación de Madrid. Estos recursos contribuyen de forma considerable a mejorar la calidad y la eficacia del proceso de clasificación, allanando así el procedimiento de registro internacional de marcas.

2.1. Gestor de Productos y Servicios de Madrid

[El Gestor de Productos y Servicios](#) (MGS) del Sistema de Madrid es una herramienta en línea creada por la Oficina Internacional para ayudar a los solicitantes de registros de marcas a elaborar listas precisas y conformes de productos y servicios al presentar solicitudes internacionales en el marco del Sistema de Madrid. La base de datos da acceso a miles de términos aprobados previamente que están clasificados de acuerdo con la última edición de la Clasificación de Niza y se ajustan a las Directrices de examen para la clasificación. Al utilizar estos términos, los solicitantes tienen la seguridad de que sus listas cumplen con los procedimientos del Sistema de Madrid y evitan notificaciones de irregularidad en virtud de la Regla 12 o la Regla 13 del Reglamento.

La base de datos MGS reúne términos procedentes de la Clasificación de Niza y de las bases de datos de las oficinas participantes, incluida la lista armonizada de productos y servicios TM5 - ID, la base de datos armonizada de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO), IP Australia, la Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual (CIPO) y la Oficina Japonesa de Patentes (JPO). También incluye términos aceptables desde el punto de vista operativo que han sido validados por la Oficina Internacional.

Para ayudar aún más a los usuarios y reducir el riesgo de irregularidades o denegaciones provisionales, el MGS ofrece funciones especiales que permiten a los usuarios comprobar si un término será aceptado por la Oficina Internacional ("*Verificar aceptación OMPI*") y por una Parte Contratante designada ("*Verificar aceptación por la Parte Contratante designada*"). Estas funciones permiten a los usuarios identificar los términos que pueden ser rechazados por una Parte Contratante, lo que podría dar lugar a una denegación provisional. En tales casos, el MGS también ofrece la función "buscar términos asociados", que ayuda a los usuarios a buscar términos sustitutivos o equivalentes que puedan ser más adecuados.

2.2. Servicio de ayuda para la clasificación del Sistema de Madrid

Con el rápido ritmo de innovación tecnológica y la evolución de las prácticas comerciales, constantemente se introducen nuevos productos y servicios en el mercado. Sin embargo, a menudo existe un desfase entre el momento en que aparecen y su reconocimiento formal en las políticas de clasificación y las bases de datos de las oficinas de los miembros.

Para hacer frente a este reto, es esencial una identificación rápida, un análisis inmediato y una aclaración oportuna de la clasificación de dichos productos y servicios. Esa labor contribuye a una mayor transparencia y previsibilidad tanto para las oficinas de los miembros como para los usuarios del Sistema de Madrid.

Para respaldar ese objetivo, la Oficina Internacional ha creado el Servicio de Asistencia sobre la Clasificación del Sistema de Madrid (MCH), un servicio de apoyo específico diseñado para ayudar a las oficinas de los miembros y a los usuarios del Sistema de Madrid con las consultas relacionadas con la clasificación. El MCH ofrece orientación especializada sobre la clasificación adecuada de productos y servicios nuevos cuya protección se solicita o que probablemente se solicite en solicitudes internacionales, y que aún no figuran en la Lista Alfabética de la Clasificación de Niza, el [Madrid Monitor](#) o el MGS.

Todas las consultas sobre clasificación presentadas al MCH son estudiadas, evaluadas y respondidas conforme a las directrices de examen. El MCH tiene una función práctica y operativa, y sus decisiones deben ajustarse a la Clasificación de Niza.

En caso de incoherencia o contradicción entre una decisión del MCH y la Clasificación de Niza, prevalecen las disposiciones de esta última.

Se puede acceder a la MCH a través de un formulario en línea disponible en la sección de [Contacto](#) de la página web del Sistema de Madrid.

3. Examen de la lista de productos y servicios en las solicitudes internacionales

3.1. Fundamento jurídico

El fundamento jurídico para la clasificación de productos y servicios en el marco del Sistema de Madrid viene establecido en disposiciones específicas del Reglamento, concretamente, en las Reglas 12 y 13. Estas reglas describen los procedimientos y responsabilidades tanto de la Oficina Internacional como de la Oficina de origen a la hora de garantizar la clasificación precisa de los productos y servicios enumerados en las solicitudes internacionales.

Regla 12

La [Regla 12](#) establece el procedimiento en virtud del cual la Oficina Internacional determina, en colaboración con la Oficina de origen, la correcta clasificación de las indicaciones que figuran en la solicitud internacional, cuando la Oficina Internacional no está de acuerdo con la clasificación indicada por el solicitante. En esos casos, la Oficina Internacional debe comunicar

su propuesta de clasificación a la Oficina de origen por medio de una notificación, indicando las tasas aplicables que se deriven de la propuesta.

Regla 13

En la [Regla 13](#) se describe el procedimiento para aclarar los términos o expresiones que figuren en la solicitud internacional y que la Oficina Internacional considere i) demasiado vagos a efectos de clasificación; ii) incomprensibles; o iii) lingüísticamente incorrectos. En esos casos, la Oficina Internacional lo notifica a la Oficina de origen e informa al respecto al solicitante.

En la sección 3.4 del presente documento se explica detalladamente el procedimiento de examen previsto en las Reglas 12 y 13, incluido el procedimiento para detectar y resolver las irregularidades.

3.2. Principios generales para la clasificación de productos y servicios

En el marco del Sistema de Madrid, la Oficina Internacional se asegura de que las indicaciones de productos y servicios enumeradas en una solicitud internacional se clasifiquen de conformidad con la edición y versión de la Clasificación de Niza vigente en la fecha en que la solicitud sea recibida por la Oficina de origen (según se certifique) o por la Oficina Internacional, si se recibe después del plazo de dos meses mencionado en el [Artículo 3.4\) del Protocolo](#).

Para determinar la clasificación exacta de cada producto o servicio individual, se debe consultar siempre la lista alfabética. Si un producto o servicio no figura en la lista alfabética y no puede clasificarse con la ayuda de la lista de clases y las notas explicativas, cabe remitirse a las siguientes observaciones generales, establecidas por el Comité de Expertos de la Unión de Niza, que establecen los criterios que deben aplicarse:

Clasificación de los productos

- a) “Un producto acabado se clasifica, en principio, según su función o su destino. Si la función o el destino de un producto acabado no se menciona en ningún título de clase, este producto se clasifica por analogía con otros productos acabados comparables que figuren en la lista alfabética. Si no existe ninguno, se aplican otros criterios tales como la materia de la que está hecho o su modo de funcionamiento.”

Por ejemplo, “chaquetas de cuero” se clasifica en la clase 25 (prendas de vestir) porque su función o finalidad es ser prendas de vestir. El hecho de que el producto esté hecho de cuero no significa que pueda clasificarse en la clase 18 (artículos de cuero).

Además, la “ropa de cuero”, que englobaría a las chaquetas de cuero, figura en la clase 25 de la lista alfabética de la Clasificación de Niza (Número de base 250151).

En principio, la materia de la que está constituido un producto es un criterio secundario que se tendrá en cuenta únicamente si el producto no puede clasificarse según su función o finalidad.

Las “figuras” son un buen ejemplo de productos acabados que no pueden clasificarse según su función o finalidad. Las figuras pueden utilizarse, por ejemplo, con fines artísticos, ornamentales o religiosos. En consecuencia, las figuras se clasifican según la materia de la que están hechas.

- b) “Un producto acabado con usos múltiples (como un radiodespertador) puede clasificarse en todas las clases que correspondan a cada una de sus funciones o de sus destinos. Sin embargo, si un producto tiene un propósito principal, debe clasificarse en esa clase. Si estas funciones o destinos no se mencionan en ningún título de clases, se aplican los otros criterios mencionados en el apartado a).”
- c) “Las materias primas, en bruto o semielaboradas, se clasifican, en principio, teniendo en cuenta la materia de la que están constituidas.” Las materias primas, en bruto o semielaboradas, no tienen por sí mismas una función o finalidad. En consecuencia, estas materias se clasifican según el tipo de materia de la que están constituidas.

Algunos productos acabados pueden confundirse con materias primas. Por ejemplo, la “sal de cocina” (N.º de base 300049), que se clasifica en la clase 30 porque sirve para sazonar, no debe confundirse con la “sal en bruto” (NCL 010476) que se clasifica en la clase 1.

- d) “Los productos destinados a formar parte de otro producto se clasifican, en principio, en la misma clase que este último siempre que los productos de este género no puedan, normalmente, tener otras aplicaciones. En todos los demás casos, se aplica el criterio establecido en el apartado a).”

Por ejemplo, los “cepillos para aspiradoras” (N.º de base 070559) se clasifican en la clase 7 junto con las “aspiradoras” en vez de en la clase 21, con la mayoría de los “cepillos”.

- e) “Si un producto, acabado o no, que debe ser clasificado en función de la materia de la que está constituido está de hecho constituido por materias diferentes, la clasificación se hace, en principio, en función de la materia predominante.”

Por ejemplo, las “bebidas lácteas en las que predomina la leche” (N.º de base 290072) se clasifican en la clase 29, al ser su ingrediente principal la leche; por el contrario, el “chocolate con leche [bebida]” (N.º de base 300085) se clasifica en la clase 30 porque la leche solo se ha añadido pero no predomina.

- f) “Los estuches adaptados a los productos que van a contener se clasifican, en principio, en la misma clase que estos últimos”.

Por ejemplo, los “estuches para teléfonos inteligentes [smartphones]” y “los maletines especiales para instrumental médico” se clasifican en la clase 9 (N.º de base 090741) y la clase 10 (N.º de base 100116), ya que los “teléfonos inteligentes [smartphones]” (N.º de base 090719) y los “aparatos e instrumentos médicos”.

(N.º de base 100114) se clasifican en estas clases y los estuches se han diseñado especialmente para guardar y proteger estos productos.

Del mismo modo, las “fundas especiales para esquís” se clasifican en la clase 28 (N.º de base 280166), mientras que las “bolsas de deporte” se incluyen en la clase 18 (N.º de base 180118), ya que dichas bolsas están destinadas a un uso general y no están adaptadas a ningún tipo concreto de equipamiento deportivo.

Clasificación de los servicios

- a) “Los servicios se clasifican, en principio, según las ramas de las actividades definidas por los títulos de las clases de servicios y sus notas explicativas o, si no se especifican, por analogía con otros servicios similares que figuren en la lista alfabética.”

Por ejemplo, los servicios bancarios o la planificación financiera se clasifican en la clase 36 porque se trata de servicios relacionados con operaciones financieras.

- b) “Todos servicios de alquiler se clasifican, en principio, en las mismas clases en que se clasifican los servicios que se prestan con la ayuda de los objetos alquilados (p. ej., “alquiler de teléfonos”, que pertenece a la clase 38). Los servicios de arrendamiento son similares a los servicios de alquiler y, por lo tanto, deben clasificarse de la misma manera. Sin embargo, el arrendamiento con opción de compra (leasing) se clasifica en la clase 36, por tratarse de un servicio financiero.”
- c) “Los servicios de asesoramiento, información o consulta se clasifican, en principio, en la misma clase que los servicios sobre los que versa el asesoramiento, la información o la consulta. Por ejemplo, consultas en materia de transporte (clase 39), consultas en materia de gestión de negocios comerciales (clase 35), consultas en materia financiera (clase 36), consultas en materia de cuidados de belleza (clase 44). La comunicación por vía electrónica de este asesoramiento, información o consulta (por teléfono, por vía informática) no tiene efectos sobre la clasificación del servicio.”
- d) En principio, el medio por el que se presta un servicio no influye en la clasificación de los servicios. Por ejemplo, la consultoría financiera se clasifica en la clase 36, tanto si los servicios se prestan en persona, por teléfono, en línea o en un entorno virtual. Sin embargo, esta observación no se aplica si la finalidad o el resultado de un servicio cambia debido a su medio o lugar de prestación. Este es el caso, por ejemplo, cuando determinados servicios se prestan en un entorno virtual. Por ejemplo, los “servicios de transporte”

correspondientes a la clase 39 implican el traslado de mercancías o personas de un lugar físico a otro. Sin embargo, en un entorno virtual, estos servicios no tienen la misma finalidad o resultado y deben aclararse para su clasificación adecuada, por ejemplo, los servicios de viajes simulados prestados en entornos virtuales con fines de entretenimiento (clase 41).

Otro ejemplo es el de los “servicios de restaurantes simulados prestados en entornos virtuales con fines de entretenimiento” de la clase 41. Estos servicios implican el suministro de comida y bebida virtuales que los avatares pueden consumir en un entorno virtual. Dado que no hay preparación ni servicio real de alimentos o bebidas físicos, dichos servicios no entran en el ámbito de la clase 43, que abarca los servicios de restauración tradicionales. En cambio, estos servicios simulados pertenecen a la clase 41, ya que tienen fines de entretenimiento.

- e) “En principio, los servicios prestados en el marco de las franquicias se clasifican en la misma clase que los servicios específicos que brinda el franquiciador (p. ej., el asesoramiento comercial relacionado con las franquicias (clase 35), los servicios financieros relacionados con las franquicias (clase 36), los servicios jurídicos relacionados con las franquicias (clase 45)).”

La Oficina Internacional considerará que una expresión que consta en una solicitud internacional es demasiado vaga a efectos de clasificación si no indica claramente la rama de actividad en la que se presta el servicio. En consecuencia, la Oficina Internacional consideraría que la indicación “puesta a disposición de instalaciones” en las clases 41, 43 o 44 es demasiado imprecisa, ya que la naturaleza del servicio y, lo que es más importante, la rama de actividad, no quedarían claras.

En lugar de ello, la Oficina Internacional aceptará indicaciones más específicas, como “puesta a disposición de instalaciones deportivas” en la clase 41 (N.º de base 410035), “puesta a disposición de terrenos de camping” en la clase 43 (N.º de base 430026) o “puesta a disposición de instalaciones de rehabilitación física” en la clase 44 (N.º de base 440271), ya que identifican claramente el servicio y el ámbito de actividad pertinente.

Estos ejemplos ilustran la importancia de especificar la rama de actividad de la descripción del servicio para garantizar la claridad y la clasificación adecuada.

3.3. Proceso de toma de decisiones para la clasificación

El proceso de toma de decisiones para clasificar productos y servicios es un procedimiento estructurado que siguen los examinadores de la Oficina Internacional para garantizar la clasificación adecuada y la identificación clara de los productos y servicios enumerados en las solicitudes internacionales, de conformidad con la Clasificación de Niza y las directrices de examen aplicables.

Para las oficinas de los miembros y los usuarios del Sistema de Madrid, comprender claramente la metodología y las normas de clasificación aplicadas por la Oficina Internacional permite anticipar mejor cómo se evaluarán y clasificarán los productos y servicios, lo que reduce las incoherencias y mejora los resultados de la clasificación.

El proceso de toma de decisiones se divide en tres fases principales: **Determinar – Analizar – Clasificar**

- a) Determinar la naturaleza de los productos y servicios
 - Los examinadores examinan la descripción completa proporcionada en la solicitud internacional para comprender el contexto y la justificación de la clasificación de cada producto o servicio.
 - Los examinadores determinan la naturaleza, la función y la finalidad exactas de cada producto o servicio enumerado, a fin de garantizar una comprensión precisa de su importancia comercial y jurídica.

- b) Analizar los productos y servicios
 - Referencia a la Clasificación de Niza:
 - Los examinadores consultan la lista alfabética y los títulos de clase de la Clasificación de Niza.
 - Los examinadores utilizan números de base para encontrar términos que coincidan exactamente, sinónimos o términos análogos comparables.
 - Los examinadores consultan las notas explicativas para aclarar términos ambiguos o complejos.
 - Los examinadores asignan el número de clase correcto a cada producto o servicio basándose en la naturaleza, la función, la finalidad prevista u otros criterios secundarios.

 - Referencia al Gestor de Productos y Servicios del Sistema de Madrid (MGS):
 - Los examinadores buscan términos aprobados previamente en el MGS para garantizar la coherencia.

 - Evaluación de la claridad y aceptabilidad de los productos y servicios:
 - Los examinadores comprueban si cada término incluido en la lista es claro, específico y suficientemente preciso.
 - Los examinadores evalúan el término en el contexto de la clase asignada.
 - Los examinadores determinan si el término podría pertenecer a varias clases.

- Los examinadores se aseguran de que un término concuerde con la clase asignada.
- Los examinadores consultan las notas explicativas y si es necesario, piden aclaraciones al solicitante.
- Los examinadores se aseguran de que la clasificación se ajuste a las directrices de examen de la OMPI.
- Los examinadores emiten una notificación de irregularidad si un término está clasificado incorrectamente, es demasiado vago para los fines de la clasificación, es incomprensible o es lingüísticamente incorrecto.

c) Clasificar los productos o servicios

- Los examinadores finalizan la clasificación tras confirmar que todos los términos han sido aceptados y clasificados correctamente. Los examinadores proceden a inscribir la solicitud internacional en el Registro Internacional.
- La Oficina Internacional publica el registro internacional y lo notifica al solicitante y a las Partes Contratantes designadas.

3.4. Procedimiento de examen

Una vez recibida la solicitud internacional, la Oficina Internacional la examina para comprobar que cumple los requisitos formales establecidos en el Reglamento.

Si la solicitud contiene alguna irregularidad, la Oficina Internacional lo notifica tanto a la Oficina de origen como al solicitante.

Hay dos tipos distintos de irregularidades que debe subsanar la Oficina de origen:

- Irregularidades respecto a la clasificación de los productos y servicios (Regla 12).
- Irregularidades respecto a la indicación de los productos y servicios (Regla 13).

Regla 12: Irregularidades respecto a la clasificación de los productos y servicios

Si la Oficina Internacional determina que los productos y servicios no están clasificados en la(s) clase(s) correcta(s), lo notifica a la Oficina de origen con una propuesta de nueva clasificación y lo pone en conocimiento del solicitante. En la notificación también se indicarán las tasas adicionales que se deriven de los cambios propuestos.

Si la nueva clasificación propuesta supone la inclusión de más clases de las indicadas inicialmente, el solicitante deberá pagar tasas adicionales para cubrir las clases adicionales.

La Oficina de origen podrá pronunciarse respecto de la nueva clasificación propuesta en un plazo de tres meses a partir de la fecha de notificación. Si bien la Oficina no está obligada a

emitir un dictamen, la Oficina Internacional no puede aceptar propuestas o sugerencias directamente del solicitante.

Si no se recibe respuesta en un plazo de dos meses, la Oficina Internacional enviará un recordatorio tanto a la Oficina de origen como al solicitante, reiterando la clasificación propuesta.

Si la Oficina de origen responde a la irregularidad, la Oficina Internacional examinará dicha respuesta y podrá retirar, modificar o confirmar su propuesta. El resultado se comunicará tanto a la Oficina de origen como al solicitante. También se indicarán los cambios en las tasas aplicables.

Si la Oficina Internacional decide retirar su propuesta, no se cobrarán las tasas adicionales reclamadas anteriormente y, si ya se han pagado, se reembolsarán al solicitante.

Independientemente de que la Oficina de origen emita un dictamen sobre la propuesta, la Oficina Internacional procederá al registro de la marca con la clasificación que considere correcta.

Las tasas adicionales resultantes de la nueva clasificación propuesta deberán abonarse dentro del plazo establecido. De no hacerlo, la solicitud se dará por abandonada.

En dicho caso, la Oficina Internacional lo notificará a la Oficina de origen e informará al solicitante. Las tasas ya abonadas se reembolsarán al solicitante, previa deducción de una cantidad equivalente a la mitad de la tasa de base para un registro en blanco y negro.

Regla 13: Irregularidades respecto a la indicación de los productos y servicios

Si la Oficina Internacional considera que alguna expresión utilizada en la lista de productos y servicios es demasiado vaga a efectos de su clasificación, incomprensible o lingüísticamente incorrecta, lo notificará a la Oficina de origen e informará también al solicitante. También podrá sugerir un término alternativo o recomendar su supresión.

La Oficina de origen puede, en un plazo de tres meses contados desde la notificación, responder a la irregularidad con una propuesta. A continuación, pueden darse las siguientes situaciones:

- Si la propuesta de la Oficina es aceptable, o si la Oficina accede a una propuesta de la Oficina Internacional, esta última cambiará la expresión como corresponda.
- Si la propuesta es aceptable, pero plantea problemas de clasificación, se aplicará el procedimiento descrito en la Regla 12.
- Si no se recibe ninguna propuesta aceptable dentro del plazo:
 - Si la Oficina de origen ha especificado una clase para el término, la Oficina Internacional incluirá el término en el registro internacional tal y como aparece en la solicitud internacional, acompañado de una nota en la que se

indique que, en opinión de la Oficina Internacional, el término es demasiado vago a efectos de clasificación, incomprensible o lingüísticamente incorrecto.

- o Sin embargo, si no se ha indicado ninguna clase, la Oficina Internacional suprimirá la expresión y lo notificará a la Oficina de origen e informará también al solicitante.

3.5. Examen de las listas de limitaciones en las solicitudes internacionales

La solicitud internacional puede contener limitaciones de la lista de productos y servicios respecto de una o más Partes Contratantes designadas. Dichas limitaciones pueden introducirse por diversas razones estratégicas o de procedimiento, entre ellas reducir el importe de las tasas pagaderas, evitar posibles denegaciones provisionales, evitar posibles conflictos jurídicos o litigios, o cumplir los acuerdos celebrados con terceros.

La limitación puede diferir según las Partes Contratantes designadas. Por ejemplo, si la lista principal incluye: “*Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas*” (clase 32), la limitación puede expresarse de la siguiente manera:

- Estados Unidos de América: “*Cervezas; aguas minerales y gaseosas*”
- Unión Europea: “*Aguas minerales y carbonatadas*”
- Suiza: “*Cervezas*”

Al presentar una limitación, el solicitante debe especificar claramente todos los productos y servicios para los que se solicita protección en las Partes Contratantes designadas en cuestión. Si solo se indican determinados productos y servicios dentro de una clase, la Oficina Internacional interpretará esto como una solicitud de protección limitada a esos productos o servicios, excluyendo otros productos o servicios enumerados en la lista principal.

Política de examen

Cuando se incluye una limitación de la lista de productos o servicios en la solicitud internacional, la Oficina Internacional examina la lista limitada para asegurarse de que los productos y servicios están correctamente clasificados y agrupados de acuerdo con la Clasificación de Niza. El examen se realiza siguiendo el mismo procedimiento descrito anteriormente.

Cabe destacar que la Oficina Internacional no determina si los productos y servicios limitados entran dentro del ámbito de la lista principal. La determinación de ello corresponde a las Oficinas de las Partes Contratantes designadas.

Si la Oficina Internacional no puede clasificar los productos y servicios enumerados en la limitación, notificará la existencia de una irregularidad con arreglo a la [Regla 12.8bis](#)). Si la irregularidad no se subsana en los tres meses siguientes a la fecha de notificación de la misma, se considerará que la limitación no abarca los productos y servicios en cuestión.

Si la Oficina Internacional formula una propuesta para la clasificación de los productos y servicios, registrará la marca con la clasificación que considere correcta, independientemente de que la Oficina de origen haya expresado su opinión, de conformidad con la [Regla 12.9](#).

4. Política de clasificación sobre la aceptabilidad de los productos y servicios

4.1. Títulos de clases

Los títulos de las clases indican, en términos generales, los ámbitos a los que pertenecen en principio los productos y servicios de una clase específica. Los títulos de las clases están constituidos por varias indicaciones generales de productos o servicios, delimitadas por puntos y comas.

Véanse, por ejemplo, los títulos de las clases 12 y 35:

Clase 12: "Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática"

Clase 35: "Publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales; trabajos de oficina"

El título de la clase 12 comprende, por lo tanto, dos indicaciones generales: "vehículos" y "aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática", y el título de la clase 35 comprende tres indicaciones generales: "Publicidad", "gestión, organización y administración de negocios comerciales", y "trabajos de oficina".

Política de examen

La Oficina Internacional considera que los títulos de las clases, o las indicaciones generales que contienen, son comprensibles, lingüísticamente correctos y suficientemente precisos, y que constituyen una especificación adecuada de los productos y servicios a efectos de clasificación.

Por lo tanto, la Oficina Internacional admite los títulos de las clases en cuanto indicaciones de productos y servicios en las solicitudes internacionales. Se pueden mencionar los títulos de las clases completos, o bien de forma parcial enumerando solo algunas de las indicaciones generales incluidas en dichos títulos.

Por consiguiente, la Oficina Internacional no considerará que existe una irregularidad cuando en una solicitud internacional se utilicen las indicaciones generales que forman parte de los títulos de las clases, o bien los títulos de las clases completos, tal como figuran en la Clasificación de Niza.

La política de la Oficina Internacional en cuanto a la aceptación de los títulos de las clases puede diferir de la práctica de algunas oficinas nacionales o regionales.

Algunas de esas oficinas no admiten los títulos de las clases y pueden exigir que el titular del registro internacional especifique con más detalle los productos o servicios para los que desea obtener protección.

Además, la interpretación sobre qué productos y servicios abarcan los títulos de las clases puede diferir entre aquellas Partes Contratantes que admiten el uso parcial o total de los títulos de las clases de la Clasificación de Niza.

Una vez que una marca ha sido registrada por la Oficina Internacional, cualquier cambio que se introduzca en el futuro en un determinado título de clase no tendrá efectos retroactivos en los registros internacionales en los que figure una versión anterior del título de clase en cuestión.

4.2. Indicaciones que pueden clasificarse en varias clases

Algunas indicaciones que designan un producto o un servicio pueden clasificarse en más de una clase.

Por ejemplo, los “cronógrafos” podrían clasificarse en la clase 9, que incluye “cronógrafos [aparatos para registrar el tiempo]” (N.º de base 090586), o en la clase 14, que incluye “cronógrafos [relojes de pulsera]” (N.º de base 140027). Del mismo modo, “análisis patológicos” podría clasificarse en la clase 44, que incluye “análisis patológicos con fines de diagnóstico y tratamiento” (N.º de base 440277), o en la clase 42, que incluye “servicios de análisis patológicos con fines forenses” (N.º de base 420308).

Política de examen

De conformidad con el Reglamento, la Oficina Internacional exige que los productos y servicios que se enumeren en una solicitud internacional sean comprensibles, lingüísticamente correctos y suficientemente precisos a efectos de su correcta clasificación.

Productos

Con arreglo a las observaciones generales de la Clasificación de Niza, los productos acabados se clasifican por su finalidad o función, que se especifica en el título de la clase correspondiente de la Clasificación de Niza o en sus notas explicativas.

Si la finalidad o función de un producto acabado específico no figura en ninguno de los títulos de las clases, el producto podrá clasificarse según otros criterios, como la materia de la que está constituido o su modo de funcionamiento.

Así pues, un determinado producto acabado puede clasificarse en más de una clase, en función de la forma en que se califique dicho producto.

A efectos de la clasificación, cuando un producto determinado pueda clasificarse en más de una clase, pero solo se haya indicado una de las clases aplicables, la Oficina Internacional no lo considerará una irregularidad. Se supondrá que el solicitante se refiere únicamente al producto tal como se entiende en el contexto de esa clase ([párrafo 346 de la Guía del Sistema de Madrid](#)).

La Oficina Internacional tendrá en cuenta el número de clase indicado en la solicitud internacional, que proporciona el contexto en el que ha de considerarse el producto. Si el significado de una indicación es suficientemente claro en el contexto de una clase, podrá incluirse en esa clase sin más detalle.

Sin embargo, dicha interpretación por parte de la Oficina Internacional se entiende sin perjuicio de los derechos de las Partes Contratantes designadas. Cada Miembro designado conserva plena facultad para determinar el alcance de la protección de la marca de conformidad con sus propias leyes y prácticas nacionales o regionales.

Por lo tanto, se aplican los siguientes principios de clasificación:

1. Clasificación según la finalidad:

Cuando un producto determinado pueda clasificarse en más de una clase según su **finalidad** y se haya indicado alguna de las clases pertinentes, la Oficina Internacional admitirá esa indicación.

Por ejemplo, “láseres” se admitiría en

- la clase 9, que incluye “láseres que no sean para uso médico” (N.º de base 090323)
- la clase 10, que incluye “láseres para uso médico” (N.º de base 100106)

“Gamuzas” se admitiría en

- la clase 18, que incluye “gamuzas que no sean para limpiar” (N.º de base 180094)
- la clase 21, que incluye “gamuzas para limpiar” (N.º de base. 210263)

“Alcohol” se admitiría en

- la clase 1, que incluye “alcohol para uso industrial” (N.º de base 010040)

- la clase 5, que incluye “alcohol para uso farmacéutico” (N.º de base 050438)

“Agua de mar” se admitiría en

- la clase 1, que incluye “agua de mar para uso industrial” (N.º de base 010636)
- la clase 5, que incluye “agua de mar para baños medicinales” (N.º de base 050044)
- la clase 30, que incluye “agua de mar para uso culinario” (N.º de base 300169)

2. Clasificación según la materia:

Cuando un producto determinado pueda clasificarse en más de una clase según la **materia** de la que está hecho y se haya indicado alguna de las clases pertinentes, la Oficina Internacional admitirá esa indicación.

Por ejemplo, “etiquetas” se admitiría en

- la clase 6, que incluye “etiquetas metálicas” (N.º de base 060465)
- la clase 16, que incluye “etiquetas de papel o de cartón” (N.º de base 160308)
- la clase 18, que incluye “etiquetas de cuero (N.º de base 180130)
- la clase 20, que incluye “etiquetas de materias plásticas” (N.º de base 200307)
- la clase 24, que incluye “etiquetas de materias textiles” (N.º de base 240102)

“Materiales de construcción metálicos se admitiría en

- la clase 6, que incluye “materiales de construcción metálicos” (N.º de base 060291)
- a clase 19, que incluye “materiales de construcción no metálicos” (N.º de base 190197)

“Bolsas para empaquetar” se admitiría en

- la clase 16, que incluye “bolsas [sobres, bolsitas] de papel o materias plásticas para empaquetar” (N.º de base 160246)
- la clase 17, que incluye “bolsas [sobres, bolsitas] de caucho para empaquetar” (N.º de base 170077)
- la clase 18, que incluye “bolsas [sobres, bolsitas] de cuero para empaquetar” (N.º de base 180079)
- la clase 22, que incluye “bolsas [sobres, bolsitas] de materias textiles para empaquetar / sacos [sobres, bolsitas] de materias textiles para empaquetar” (N.º de base 220069)

3. Clasificación según la función

Cuando un producto determinado pueda clasificarse en más de una clase según su **función** y se haya indicado alguna de las clases pertinentes, la Oficina Internacional admitirá esa indicación.

Por ejemplo, “robots” se admitiría en

- la clase 7, que incluye “robots industriales” (N.º de base 070422)
- la clase 9, que incluye “robots humanoides con inteligencia artificial para ser utilizados en la investigación científica” (N.º de base 090778), “robots de laboratorio” (N.º de base 090787), “robots pedagógicos” (N.º de base 090788), “robots de vigilancia para la seguridad” (N.º de base 090789), y “robots de telepresencia” (N.º de base 090822)
- la clase 10, que incluye “robots quirúrgicos” (N.º de base 100253)
- la clase 28, que incluye “robots de juguete” (N.º de base 280231)

“Anticonceptivos” se admitiría en

- la clase 5, que incluye “anticonceptivos químicos” (N.º de base 050095)
- la clase 10, que incluye “anticonceptivos que no sean químicos” (N.º de base 100184)

4. Clasificación según el modo de funcionamiento

Cuando un producto determinado pueda clasificarse en más de una clase según su **modo de funcionamiento** y se haya indicado alguna de las clases pertinentes, la Oficina Internacional admitirá esa indicación.

Por ejemplo, “dispositivos para cerrar ventanas” se admitiría en

- la clase 6, que incluye “dispositivos metálicos no eléctricos para cerrar ventanas” (N.º de base 060444)
- la clase 7, que incluye “dispositivos eléctricos de cierre de ventanas” (N.º de base 070546) o “dispositivos neumáticos de cierre de ventanas” (N.º de base 070550) o “dispositivos hidráulicos de cierre de ventanas” (N.º de base 070548)
- la clase 20, que incluye “dispositivos no metálicos ni eléctricos para cerrar ventanas” (N.º de base 200342)

“Accionadores lineales” se admitiría en

- la clase 7, que incluye “accionadores lineales neumáticos o hidráulicos que no sean para vehículos terrestres” (N.º de base 070594)
- la clase 9, que incluye “accionadores lineales eléctricos” (N.º de base 090900)
- la clase 12, que incluye “accionadores lineales neumáticos o hidráulicos para vehículos terrestres” (N.º de base 120336)

5. Clasificación según la naturaleza del producto

Cuando un producto determinado pueda clasificarse en más de una clase según su **naturaleza**, a saber, si se trata de un producto sin procesar, semiprocado o procesado y se haya indicado alguna de las clases pertinentes, la Oficina Internacional admitirá esa indicación.

Por ejemplo, “lentejas” se admitiría en

- la clase 29, que incluye “lentejas en conserva” (N.º de base 290077)
- la clase 31, que incluye “lentejas frescas” (N.º de base 310076)

“Resinas sintéticas” se admitiría en

- la clase 1, que incluye “resinas sintéticas en bruto” (N.º de base 010455)
- la clase 17, que incluye “resinas sintéticas semielaboradas” (N.º de base 170075)

6. Combinación de criterios: Requisitos especificativos

Cuando un producto concreto pueda clasificarse en varias clases según más de uno de los cinco criterios de clasificación mencionados anteriormente, la descripción del producto deberá tener suficiente significado y especificidad en el contexto de la clase designada para justificar su inclusión en la misma.

Si la descripción del producto entra de forma clara y natural en el ámbito de la clase, tal y como se define en el título de la clase y la nota explicativa correspondientes, la Oficina Internacional aceptará dicha descripción sin solicitar más especificaciones.

Por el contrario, si la descripción es ambigua o carece de la especificidad necesaria para establecer una asociación clara e inequívoca con la clase designada, la Oficina Internacional no la admitirá. En su lugar, la Oficina Internacional considerará que existe una irregularidad en virtud de la Regla 13, y solicitará que se especifique el término con más detalle.

Por ejemplo, “puertas” por sí solo podría clasificarse en cuatro clases diferentes, según la materia de que estén hechas o su finalidad:

- la clase 6, que incluye “puertas metálicas” (N.º de base 060100)
- la clase 12, que incluye “puertas de vehículos” (N.º de base 120160)
- la clase 19, que incluye “puertas no metálicas” (N.º de base 190069)
- la clase 20, que incluye “puertas de muebles” (N.º de base 200170)

En este contexto, la Oficina Internacional aceptará la indicación “puertas” en las clases 6 y 19 sin exigir más aclaraciones, ya que el término entra clara y naturalmente en el ámbito de ambas clases como materiales de construcción, de conformidad con los títulos de clase y las notas explicativas correspondientes.

Por el contrario, la misma indicación se considera ambigua y demasiado vaga a efectos de clasificación si se aplica a las clases 12 y 20, ya que carece de la especificidad necesaria para establecer una asociación clara e inequívoca con los productos comprendidos en dichas clases.

Por consiguiente, la Oficina Internacional no admitirá la indicación “puertas” en las clases 12 y 20 sin más precisión. En tales casos, se alegará una irregularidad de conformidad con la Regla 13 del Reglamento y se pedirá al solicitante que dé una descripción más precisa.

Análogamente, las palabras “tubos” o “tuberías” por sí solas podrían entrar en bastantes clases diferentes, según la materia, la finalidad o la función:

- la clase 6, que incluye “tuberías metálicas” (N.º de base 060127), “tuberías de acero” (N.º de base 060011), “tuberías de desagüe metálicas” (N.º de base 060114), “tubos de canalones metálicos” (N.º de base 060356), “tuberías de agua metálicas” (N.º de base 060091)
- la clase 11, que incluye “tuberías [partes de instalaciones sanitarias]” (N.º de base 110103), “tubos de calderas de calefacción” (N.º de base 110078), “tuberías de polipropileno termoestabilizado para instalaciones de calefacción” (N.º de base 110398)
- la clase 15, que incluye “tubos para órganos musicales” (N.º de base 150058)
- la clase 17, que incluye “tubos de lino” (N.º de base 170065), “tubos flexibles no metálicos” (título de la clase)
- la clase 19, que incluye tuberías de ramificación no metálicas” (N.º de base 190080), “tuberías de desagüe no metálicas” (N.º de base 190220), “tuberías rígidas no metálicas para la construcción” (N.º de base 190178), “tubos de canalones no metálicos” (N.º de base 190075), “tuberías de agua no metálicas” (N.º de base 190076), “tuberías forzadas no metálicas” (N.º de base 190232), “tuberías de gres” (N.º de base 190101),

La Oficina Internacional aceptará la indicación tuberías en las clases 6 y 19 sin requerir más aclaraciones, ya que el término entra clara y naturalmente en el ámbito de ambas clases como materiales de construcción, de conformidad con los títulos de clase y las notas explicativas correspondientes.

Por el contrario, la Oficina Internacional no aceptará la indicación “tuberías/tubos” como tal en ninguna de las otras clases aplicables, ya que el término se considera ambiguo y carece de la especificidad necesaria para establecer una asociación clara e inequívoca con los productos incluidos en dichas clases. Por consiguiente, la Oficina Internacional considerará que existe una irregularidad en virtud de la Regla 13, e invitará al solicitante a que especifique el término con más detalle.

Servicios

Con arreglo a las observaciones generales de la Clasificación de Niza, los servicios se clasifican, en principio, en una clase determinada según las ramas de actividad definidas por el título de clase correspondiente y sus notas explicativas.

Como en el caso de los productos acabados, un servicio puede clasificarse en más de una clase, según el modo en que se califique dicho servicio. En tales casos, la Oficina Internacional seguirá, *mutatis mutandis*, una práctica similar a la que se aplica a los productos acabados.

En consecuencia, la Oficina Internacional admitirá las indicaciones de servicios, cuando el significado de la indicación sea suficiente en el contexto de una clase determinada para clasificar el servicio en esa clase sin más detalle.

A continuación, se proporcionan algunos ejemplos de indicaciones de servicios que la Oficina Internacional admitirá sin más detalle en más de una clase.

Por ejemplo, “servicios de agencias de alojamientos” se admitiría en

- la clase 36, que incluye “servicios de agencias de alojamiento [apartamentos] (N.º de base 360045)
- la clase 43, que incluye “servicios de agencias de alojamiento [hoteles, pensiones] (N.º de base 430004)

“Reservas de plazas” se admitiría en

- la clase 39, que incluye “reservas de plazas de viaje” (N.º de base 390056)
- la clase 41, que incluye “reserva de localidades para espectáculos ” (N.º de base 410078)

“Servicios de control de plagas” se admitiría en

- la clase 37, que incluye “servicios de control de plagas, que no guarden relación con la agricultura, la acuicultura, la horticultura y la silvicultura” (N.º de base 370143)
- la clase 44, que incluye “servicios de control de plagas para la agricultura, la acuicultura, la horticultura y la silvicultura” (N.º de base 440220)

“Redacción de guiones” se admitiría en

- la clase 35, que incluye “redacción de guiones publicitarios” (N.º de base 350132)
- la clase 41, que incluye “redacción de guiones que no sean publicitarios” (N.º de base 410089)

“Organización de exposiciones” se admitiría en

- la clase 35, que incluye “organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios” (N.º de base 350064)
- la clase 41, que incluye “organización de exposiciones con fines culturales o educativos” (N.º de base 410051)

“Publicación” se admitiría en

- la clase 35, que incluye “publicación de textos publicitarios” (N.º de base 350038)
- la clase 41, que incluye “publicación de libros” (N.º de base 410024) y “publicación de textos que no sean publicitarios” (N.º de base 410016)

“Suministro de comentarios de usuarios” se admitiría en

- la clase 35, que incluye “suministro de comentarios de usuarios con fines comerciales o publicitarios” (N.º de base 350160)
- la clase 41, que incluye “suministro de comentarios de usuarios con fines culturales o de entretenimiento” (N.º de base 410226)

Términos genéricos

En este contexto, se entiende por término genérico un término que figure en la lista alfabética de la Clasificación de Niza en relación con una clase en particular (conocida como su “clase natural”), y que también pueda estar relacionado con otras clases, en función de la forma en que se califique dicho término. Los términos genéricos figuran con un asterisco en la lista alfabética.

Entre los ejemplos de términos genéricos están:

“Ácidos” en la clase 1; “pinturas” en la clase 2; “jabón” en la clase 3; “velas” en la clase 4; “preparaciones de vitaminas” en la clase 5; “puertas metálicas” en la clase 6; “poleas” en la clase 7; “cuchillos” en la clase 8; “imanes” en la clase 9; “biberones” en la clase 10; “alambiques” en la clase 11; “bicicletas” en la clase 12; “cartuchos” en la clase 13; “relojes” en la clase 14; “cartón” en la clase 16; “juntas” en la clase 17; “bolsas” en la clase 18; “yeso” en la clase 19; “sillones” en la clase 20; “cepillos” en la clase 21; “redes” en la clase 22; “hilos” en la clase 23; “telas” en la clase 24; “ropa” en la clase 25; “botones” en la clase 26; “esteras” en la clase 27; “monopatines” en la clase 28; “huevos” en la clase 29; “pan” en la clase 30; “avena” en la clase 31; “cócteles” en la clase 33; “cigarrillos” en la clase 34; “corretaje” en la clase 36; “servicios de tintorería” en la clase 40; “redacción de textos” en la clase 41; “servicios de arquitectura” en la clase 42; “alquiler de equipos de iluminación” en la clase 43.

La Oficina Internacional considerará que existe una irregularidad cuando un término genérico figure en una solicitud internacional en una clase distinta de su “clase natural” sin más detalle. En este caso en concreto, se exigirá al solicitante que precise el producto o servicio para el que solicita la protección, de modo que pueda ser debidamente clasificado.

Por ejemplo, si bien la Oficina Internacional admitiría el término “sillones” en la clase 20, no lo admitiría en la clase 10. En este caso concreto, el solicitante tendría que precisar más el término, por ejemplo, “sillones para uso médico u odontológico”.

Otro ejemplo: aunque la Oficina Internacional aceptaría “servicios de recepción” en la clase 43, no lo aceptaría en la clase 35. En este caso, el solicitante podría, por ejemplo, especificar el servicio como “servicios de recepción para visitantes”

4.3. Uso de determinadas expresiones que definen la lista de productos y servicios

4.3.1. Uso de “en particular”, “a saber”, o “es decir” y expresiones similares

Los solicitantes suelen incluir ciertas expresiones en la lista de productos y servicios con el fin de precisar un producto o servicio (por ejemplo, “en particular”, “en especial”, “incluido”), o restringir (por ejemplo, “a saber”, “es decir”/“en cuanto”) la lista de productos y servicios. La Oficina Internacional admitirá esas expresiones cuando vayan seguidas de nombres de productos o servicios específicos.

- La clase 8 incluye “hachas en cuanto cuchillos”
- La clase 9 incluye “software, en particular software de juegos informáticos”.
- La clase 12 incluye coches, “a saber, coches deportivos”

La Oficina Internacional admite también las expresiones que pueden incluirse al final de la lista de productos y servicios para precisar o reducir la lista de productos y servicios.

- La clase 44 incluye “servicios prestados por jardineros paisajistas; diseño y arquitectura de jardines; servicios de corte de césped; todos los servicios mencionados anteriormente relativos a jardines y parques públicos”

4.3.2. Uso de expresiones como “y artículos similares”, “y productos similares”, “y servicios similares”, etc.”, “como”, “por ejemplo”

En algunos casos, los solicitantes emplean expresiones como “y artículos similares”, “y productos similares”, “y servicios similares” o “etc.” con el fin de ampliar el alcance de la protección a otros productos o servicios que son de naturaleza similar a los enumerados en una clase, aunque sin especificarlos.

La Oficina Internacional no admite el uso de las expresiones arriba mencionadas porque carecen de precisión y no permiten identificar claramente los productos y servicios para los que se solicita protección.

4.3.3. Reivindicación de “todos los productos/servicios” o “todos los demás productos/servicios” comprendidos en una clase determinada

La Oficina Internacional no admite el uso de expresiones como “todos los productos comprendidos en la clase X”, “todos los servicios comprendidos en esta clase”, “todos los demás productos comprendidos en la clase X”, “todos los demás servicios comprendidos en esta clase”. De conformidad con la [Regla 9.4\)a\)xiii\) del Reglamento](#), los solicitantes deben indicar “los nombres de los productos y servicios para los que se solicita el registro internacional de la marca”.

La Oficina Internacional considerará que existe una irregularidad en virtud de la Regla 13 del Reglamento cuando esas expresiones aparezcan tal cual (es decir, sin que se mencionen los productos o servicios), o junto con los nombres de los productos o servicios.

4.4. Uso de términos duplicados

Algunas solicitudes internacionales incluyen términos o expresiones para productos o servicios más de una vez dentro de una clase determinada. Aunque esto podría ser un error cometido por el solicitante y no detectado por la Oficina de origen, también podría tratarse de una elección intencionada.

Política de examen

En el marco jurídico actual, la Oficina Internacional debe comprobar la clasificación correcta de las indicaciones de productos y servicios que figuran en una solicitud internacional. La Oficina Internacional no puede cuestionar ni interpretar la intención del solicitante.

En consecuencia, cuando una indicación de un producto o servicio figure más de una vez en la clase adecuada en una solicitud internacional, la Oficina Internacional no considerará que existe una irregularidad ni modificará de oficio la lista de productos y servicios que figura en la solicitud, certificada y transmitida por la Oficina de origen, con el fin de suprimir la o las indicaciones idénticas.

La aceptación de términos duplicados en la lista de productos y servicios por parte de la Oficina Internacional tiene como único objetivo servir de orientación general para facilitar la tramitación eficaz de las solicitudes internacionales.

Sin embargo, dicha aceptación no es vinculante para las Partes Contratantes designadas, cada una de las cuales conserva plena autoridad para evaluar y determinar la aceptabilidad de los términos duplicados de conformidad con sus propias leyes nacionales o regionales y prácticas de examen.

4.5. Términos demasiado vagos a efectos de clasificación

La Oficina Internacional considera que un término es demasiado impreciso a efectos de clasificación cuando carece de la claridad, precisión o especificidad necesarias para identificar claramente la naturaleza, función o finalidad de los productos, o la rama de actividad a la que pertenecen los servicios, lo que dificulta o imposibilita la asignación del término a una clase específica de la Clasificación de Niza.

Ejemplos de términos demasiado vagos

- Aparatos/equipos electrónicos
- Instrumentos/mecanismos eléctricos
- Equipos periféricos
- Productos artificiales
- Servicios de apoyo
- Suministro de instalaciones
- Suministro de información
- Consultoría/asesoramiento técnico

4.6. Términos incomprensibles

La Oficina Internacional considera que un término es incomprensible cuando resulta ininteligible debido al uso de palabras inventadas, una sintaxis incorrecta o defectuosa, o una ambigüedad semántica. También puede considerarse incomprensible si incluye lenguaje no estándar o excesivamente técnico que no transmite un significado claro o no puede entenderse en el contexto de una clase determinada.

Ejemplos de términos incomprensibles:

- Palabras inventadas sin explicación (por ejemplo, “soluciones de zorbiflex”)
- Terminología extremadamente técnica sin contexto (por ejemplo, “sustratos de aislamiento dieléctrico epitaxial no lineal”)
- Términos contradictorios (por ejemplo, “sólidos líquidos”)
- “Aparatos fototelegráficos”, en la clase 9, en lugar de “aparatos de telefotografía”.
- “Soluciones de juegos informáticos”, en la clase 42, en lugar de “desarrollo de juegos informáticos”
- “Productos de embellecimiento”, en la clase 3, en lugar de “productos cosméticos”
- “Telecomunicacionalidades”, en la clase 38, en lugar de “servicios de telecomunicación”

4.7. Términos lingüísticamente incorrectos

La Oficina Internacional considera que un término es lingüísticamente incorrecto cuando contiene errores gramaticales, ortográficos o sintácticos que impiden una comprensión clara de los productos o servicios reivindicados y que impiden su clasificación formal.

Ejemplos de términos lingüísticamente incorrectos:

- Términos mal escritos que afectan al significado (por ejemplo, “softwer”).
- Construcciones gramaticalmente incorrectas (por ejemplo, “gestiones de empresas consultando”)
- Combinaciones de palabras incorrectas que crean ambigüedad (por ejemplo, “vehículos minoristas de ropa”).
- Uso incorrecto de preposiciones que cambian el significado (por ejemplo, “servicios que consisten de ordenadores”)
- Frases incompletas que carecen de elementos esenciales (por ejemplo, “preparación y” sin indicar qué se está preparando)
- Errores de plurales y artículos (por ejemplo, “asesoramientos sobre gestiones empresariales”)

- Problemas gramaticales (por ejemplo, “servicios maquinarios”, en la clase 37, en lugar de “mantenimiento de máquinas”)
- Errores de sintaxis (por ejemplo, “asesoramientos juristas”, en la clase 45, en lugar de “asesoramiento jurídico”)

4.8. Referencias cruzadas dentro de la lista

Una descripción clara es esencial para la correcta identificación y clasificación de los productos y servicios. Las indicaciones de productos y servicios que se basan en una referencia al contenido de otra clase no son aceptadas por la Oficina Internacional a efectos de clasificación.

Por ejemplo, expresiones como “software para servicios de la clase 36” en la clase 9 o “servicios minoristas relacionados con los productos mencionados en la clase 25” en la clase 35 no son admitidas por la Oficina Internacional.

Por consiguiente, cuando se haga referencia a otras clases en la lista de productos y servicios, la Oficina Internacional considerará que existe una irregularidad en virtud de la Regla 13 del Reglamento.

4.9. Nombres protegidos en las listas de productos y servicios

Algunas solicitudes internacionales, certificadas por la Oficina de origen, incluyen nombres protegidos (por ejemplo, nombres comerciales, marcas registradas) en las listas de productos y servicios para los que se solicita el registro.

Política de examen

El Sistema de Madrid está operativo en diferentes idiomas de trabajo y en más de 130 jurisdicciones, cada una con sus propias leyes y reglamentos en materia de marcas y con su propia terminología aceptada. Por consiguiente, un término que se considera aceptable en una jurisdicción puede considerarse protegido o ambiguo en otra.

La función de la Oficina Internacional en el examen de las solicitudes internacionales se limita al examen formal. Concretamente, se asegura de que los términos utilizados en la lista de productos y servicios puedan clasificarse con arreglo a la Clasificación de Niza.

La Oficina Internacional no realiza exámenes sustantivos de los derechos de marca ni determina si un término de una lista de productos y servicios constituye un nombre protegido. Esta responsabilidad recae en la Oficina de origen, que certifica la solicitud internacional, y en el solicitante.

Por consiguiente, la Oficina Internacional admite el uso de nombres protegidos siempre que dichos términos identifiquen claramente el producto de manera que permita o facilite su clasificación adecuada de conformidad con la Clasificación de Niza.

Por el contrario, si un nombre protegido no permite una clasificación clara y precisa, la Oficina Internacional considerará que el término es irregular con arreglo a la Regla 13, por considerarlo demasiado vago a efectos de clasificación.

5. Formato y sintaxis de la lista de productos y servicios

5.1. Puntuación

El uso adecuado de los signos de puntuación en la lista de productos y servicios para los que el solicitante desea obtener protección es muy importante, ya que facilita su comprensión, clasificación y ulterior traducción.

Cabe señalar que la mayoría de las oficinas nacionales utiliza tradicionalmente el punto y coma para separar claramente las distintas categorías de productos y servicios dentro de una misma clase.

El empleo de comas no permite hacer tal distinción.

En consecuencia, en el formulario MM2 se indica a los solicitantes que utilicen el punto y coma para separar claramente las indicaciones de productos y servicios:

emplee el punto y coma (;) para separar claramente las indicaciones de productos y servicios de su lista.

Por ejemplo:

09 Tramas de fotograbado; ordenadores.

35 Publicidad; recopilación de estadísticas; agencias de información comercial.

Además, se precisa que el punto deberá utilizarse únicamente al final de una clase determinada para indicar que la lista de esa clase está completa.

Ejemplos de puntuación:

El uso del punto y coma, como se describe anteriormente, facilita la correcta interpretación de los productos y servicios enumerados en la solicitud internacional.

El empleo incorrecto de una coma o de un punto y coma puede dar lugar a una interpretación errónea, tanto en las etapas de examen como de traducción, de los productos y servicios que se desea enumerar en la solicitud internacional, como se ilustra en los ejemplos siguientes:

Clase 1

- Clase 1: Preparaciones de vitaminas; proteínas para fabricar suplementos alimenticios

En la lista que figura arriba, la indicación “preparaciones de vitaminas” no está relacionada con la expresión “para fabricar suplementos alimenticios”; por lo tanto, las preparaciones vitamínicas deberán clasificarse en la clase 5.

La indicación podría haberse formulado de la siguiente manera:

- Clase 1: Preparaciones de vitaminas, proteínas para fabricar suplementos alimenticios.

En la lista que figura arriba, la indicación “preparaciones de vitaminas” está relacionada con la expresión “para fabricar suplementos alimenticios”; por lo tanto, los productos están debidamente clasificados en la clase 1.

Clase 41

- Clase 41: Publicación de libros; revistas.

En la lista que figura arriba, la indicación “revistas” no está relacionada con los servicios de “publicación”; por lo tanto, las revistas deberán clasificarse en la clase 16.

La indicación podría haberse formulado de la siguiente manera:

- Clase 41: Publicación de libros, revistas.

En la lista que figura arriba, la indicación “revistas” está relacionada con los servicios de “publicación”; por lo tanto, los servicios están debidamente clasificados en la clase 41.

Del mismo modo, conviene utilizar adecuadamente la coma y el punto y coma para expresar una limitación, o especificar con más detalle un término, por ejemplo:

Clase 12

- Clase 12: Neumáticos de automóviles, motocicletas y bicicletas.

En la lista que figura arriba, se incluyen tres tipos de neumáticos de vehículos.

La indicación podría haberse formulado de la siguiente manera:

- Clase 12: Neumáticos de automóviles; motocicletas y bicicletas.

En la lista que figura arriba, solo se incluye un tipo de neumático (neumáticos de automóviles), así como dos vehículos distintos (motocicletas y bicicletas).

Clase 20

- Clase 20: Mesas, sillas, armazones para muebles; todos los productos mencionados de madera.

En la lista que figura arriba, la limitación haría referencia a todos los productos enumerados.

La indicación podría haberse formulado de la siguiente manera:

- Clase 20: Mesas; sillas, armazones para muebles; todos los productos mencionados de madera.

En la lista que figura arriba, la limitación está relacionada únicamente con sillas y armazones de muebles.

Clase 25

- Clase 25: Camisas, pantalones y vestidos de seda.

En la lista que figura arriba, todas las camisas, pantalones y vestidos enumerados son de seda.

La indicación podría haberse formulado de la siguiente manera:

- Clase 25: Camisas de seda; pantalones y vestidos.

En la lista que figura arriba, solo son de seda las camisas. Las otras dos prendas de vestir, a saber, pantalones y vestidos, se indican sin restricciones.

Política de examen

Por regla general, la Oficina internacional no modificará de oficio la lista de productos y servicios de una solicitud internacional, certificada y transmitida por la Oficina de origen, con el fin de añadir o cambiar los signos de puntuación.

Se aplican los principios generales de examen.

La Oficina Internacional no considerará que existe una irregularidad en una lista de productos y servicios cuando todas las indicaciones sean lo suficientemente claras a efectos de clasificación, y se hayan clasificado en la clase adecuada de la Clasificación de Niza.

La Oficina Internacional considerará que existe una irregularidad en virtud de la Regla 13 del Reglamento si, a la luz del examen, una indicación que figura en una solicitud internacional no es suficientemente clara a efectos de clasificación.

Análogamente, la Oficina Internacional considerará que existe una irregularidad en virtud de la Regla 12 del Reglamento si, a la luz del examen se concluye que no se ha clasificado una indicación de una solicitud internacional en la clase correcta de la Clasificación de Niza.

La Oficina de origen podrá subsanar la irregularidad procediendo a corregir la puntuación de la lista de productos y servicios de la solicitud internacional.

Sin embargo, en circunstancias muy específicas y limitadas, la Oficina Internacional podrá, de oficio, modificar la puntuación en la lista de productos y servicios de las solicitudes internacionales. Dichas modificaciones se realizan exclusivamente para facilitar la tramitación eficiente de las solicitudes y evitar notificaciones de irregularidad innecesarias que podrían suponer una carga indebida para las oficinas y los usuarios.

Además, dichas modificaciones serán evidentes, no sustantivas, lo que significa que no afectarán al alcance de la lista de productos y servicios, y serán coherentes con la estructura y la terminología de la Clasificación de Niza.

Ejemplos de modificaciones de puntuación de oficio:

- Clase 25: “Vestidos calzados sombrerería” debería escribirse “Vestidos, calzados, sombrerería”

En la lista anterior, se han añadido comas para separar claramente los distintos términos, de acuerdo con el título de la clase 25.

- Clase 20: “Cierres de puertas no metálicos ni eléctricos” debería ser “cierres de puertas, no metálicos, no eléctricos”

En la lista anterior, se han añadido comas para que coincidan con los términos enumerados en el número de base 200335 de la Clasificación de Niza.

- Clase 30: “Salsa mostaza;” debería ser “salsa; mostaza”

En la lista anterior, se ha añadido el punto y coma para distinguir claramente entre los diferentes productos alimenticios, de acuerdo con la terminología de la Clasificación de Niza.

- Clase 21: “Bayetas; para el suelo” debería ser “bayetas para el suelo”

En la lista anterior, se ha eliminado el signo de puntuación para que coincida con el término que figura en el número de base 210303 y se restablezca el significado previsto.

- Clase 35: “Servicios de venta mayorista y minorista de resinas sintéticas en bruto; materias plásticas en bruto; compost; estiércol; abonos para el suelo; preparaciones desengrasantes utilizadas en procesos de fabricación; aditivos químicos para fungicidas y sal en bruto”

debería ser

“Servicios de venta mayorista y minorista de resinas sintéticas en bruto, materias plásticas en bruto, compost, estiércol, abonos para el suelo, preparaciones desengrasantes utilizadas en procesos de fabricación, aditivos químicos para fungicidas y sal en bruto”

En esta lista, tal y como aparece en el primer ejemplo, solo las “resinas sintéticas en bruto” están asociadas a los “servicios de venta mayorista y minorista”; todos los demás productos, tomados individualmente, deberían clasificarse en la Clase 1. Sin embargo, al sustituir los puntos y comas por comas, se asocian todos los productos químicos a los “servicios de venta mayorista y minorista”, restableciéndose así el significado previsto.

5.2. Uso de abreviaturas y siglas

Se entiende por abreviatura la “representación gráfica reducida de una palabra o de un grupo de palabras”¹ (por ejemplo, RR.HH. por “recursos humanos”).

Se entiende por sigla una “abreviación gráfica formada por el conjunto de letras iniciales de una expresión compleja”² (p. ej. DVD corresponde a disco versátil digital).

En las indicaciones de productos y servicios con frecuencia se utilizan abreviaturas y siglas, algunas notoriamente conocidas como “CD-ROM” y “DVD”, y otras, como “chips de ADN”, “láminas de PVC” o “convertidores de CA-CC”, que se emplean comúnmente en determinados sectores o ámbitos de especialidad.

Política de examen

Se admite el uso de una abreviatura o sigla en una lista de productos y servicios cuando permite determinar de forma precisa e inequívoca el producto o servicio en cuestión a efectos de clasificación.

¹ “[abreviatura, n.](#)” Real Academia Española

² “[Error! Hyperlink reference not valid..](#)” Real Academia Española

Si la abreviatura o sigla no es notoriamente conocida, deberá figurar en la lista presentada a la Oficina Internacional en su forma desarrollada, seguida de la abreviatura o sigla en mayúsculas y entre corchetes, por ejemplo, “ elastómeros termoplásticos [TPE]”. Tal presentación permitiría su correcta clasificación y traducción.

Las siguientes indicaciones disponibles en la Clasificación de Niza incluyen una sigla precedida por su forma desarrollada:

“Terminales de punto de venta [TPV]” (N.º de base 090924)

“Diodos electroluminiscentes [ledes]” (N.º de base 090704)

“Aparatos de imagenología por resonancia magnética [IRM] que no sean para uso médico” (N.º de base 090808)

Las abreviaturas y siglas por sí solas también se admiten si son notoriamente conocidas, fácilmente comprensibles e inequívocas a efectos de clasificación. Algunos ejemplos son software para sistemas de navegación GPS o estuches para CD o DVD.

Al realizar el examen de las listas de productos y servicios en virtud de las Reglas 12 y 13 del Reglamento, la Oficina Internacional determinará si las abreviaturas o siglas utilizadas son aceptables. La Oficina Internacional no puede cambiar de oficio una abreviatura o sigla, ya que podría modificar el ámbito previsto.

Si la Oficina Internacional no comprende o no puede determinar claramente el significado de alguna abreviatura o sigla utilizada en la lista de productos y servicios, tendrá que emitir una notificación de irregularidad en virtud de la Regla 13.

5.3. Uso de paréntesis y corchetes

Paréntesis

Los paréntesis se utilizaban originalmente en la versión impresa y en papel de la Clasificación de Niza con el fin de hacer referencias cruzadas a las indicaciones de productos o servicios en la lista alfabética.

Por ejemplo, “prótesis dentales (adhesivos para -)” (N.º de base 050003) aparecía en la letra “P” y remitía a “adhesivos para prótesis dentales” que figuraba en la letra “A”; “cocina (sal de -)” (N.º de base 300049) aparecía en la letra “C” y remitía a “sal de cocina” que figuraba en la letra “S”.

También se utilizaban paréntesis para enumerar expresiones que comenzaban con un término bajo el cual no se podía incluir el producto o servicio porque se consideraba demasiado

general. En esos casos, se empleaba la parte más importante de la expresión, seguida por el resto entre paréntesis.

Por ejemplo, “aparatos para medir el espesor de las pieles”(N.º de base 090386) no figuraba en la letra “A” sino en la letra “P” de la siguiente manera “pieles (aparatos para medir el espesor de las –)”. “Compuestos para fabricar cerámica técnica” (N.º de base 010631) figuraba en la letra “C” pero como “cerámica técnica (compuestos para fabricar –)”.

En algunos casos, la parte más importante de la indicación podía hallarse en la parte central de la expresión, como en el caso de “cocción (utensilios de -) eléctricos” o “diagnóstico (preparaciones de -) para uso médico”.

Los paréntesis facilitaban la búsqueda de las indicaciones en la lista alfabética de la Clasificación de Niza cuando se publicaba en formato impreso.

En enero de 2013, la Clasificación de Niza empezó a publicarse exclusivamente en línea. Las funciones de búsqueda de la edición disponible en Internet han vuelto innecesaria la utilización de paréntesis por lo cual el Comité de Expertos de la Unión de Niza decidió eliminarlos de la lista alfabética.

Los paréntesis también se utilizan en la versión inglesa de la lista alfabética para suministrar la correspondiente expresión regional del término que precede.

Por ejemplo, “trousers / pants (Am.)” (N.º de base 250064) o “freight brokerage [forwarding (Am.)]” (N.º de base 390072).

Corchetes

Los corchetes se utilizan en la lista alfabética de la Clasificación de Niza para añadir expresiones que definen con mayor precisión el texto que precede.

Por ejemplo, “servicios de campamentos de vacaciones [actividades recreativas] en la clase 41 (N.º de base 410055) o “servicios de campamentos de vacaciones [hospedaje]” en la clase 43 (N.º de base 430145).

Política de examen

Se admite el uso de paréntesis y corchetes para enumerar productos y servicios en las solicitudes internacionales. La Oficina Internacional no modificará la lista de productos y servicios de una solicitud internacional, certificada y transmitida por la Oficina de origen, con el fin de añadir, cambiar o suprimir los paréntesis o corchetes, o cambiar el orden de los términos de una expresión.

Se aplican los principios generales de examen.

Cuando las indicaciones de productos o servicios que contengan paréntesis o corchetes sean lo suficientemente claras a efectos de clasificación y estén clasificados en el número de clase adecuado de la Clasificación de Niza, la Oficina Internacional no considerará que existe una irregularidad.

La Oficina Internacional considerará que existe una irregularidad si, en virtud de la Regla 13 del Reglamento, a la luz del examen, una indicación que contiene paréntesis o corchetes no es suficientemente clara a efectos de clasificación.

Por último, la Oficina Internacional considerará que existe una irregularidad en virtud de la Regla 12 del Reglamento si el examen pone en evidencia que una indicación que contiene paréntesis o corchetes ha sido clasificada en un número de clase incorrecto de la Clasificación de Niza.

5.4. Uso del singular o el plural

Los productos figuran generalmente en plural en las solicitudes internacionales. Por ejemplo, “discos ópticos” en vez de “disco óptico”. Sin embargo, si se trata de un producto colectivo o incontable se empleará el singular, como en el caso de “pan” en vez de “panes”.

En lo que respecta a los servicios, en las solicitudes internacionales pueden encontrarse tanto formas plurales como singulares, dependiendo de la naturaleza y la expresión común de los servicios enumerados, por ejemplo, “servicios de reparación”, “telecomunicaciones”, “cafeterías”, “trabajos de oficina”, “relaciones públicas”, en plural por una parte, y “contabilidad”, “publicidad”, “transporte”, en singular, por otra.

En consecuencia, si bien se recomienda en general el uso del plural para describir los productos y servicios que pueden contarse al solicitar el registro de una marca, la Oficina Internacional no considerará que existe una irregularidad cuando no se utilice de forma sistemática el singular o el plural en una lista de productos y servicios, ni modificará la lista con el fin de unificar el uso de una de esas formas.

5.5. Uso de (“/”)

Los solicitantes utilizan a veces una barra oblicua “/” en las listas de productos y servicios para clasificar productos o servicios de naturaleza similar. Con ello se desea indicar que los elementos enumerados pueden considerarse como alternativas, equivalentes o sinónimos (“/”).

Por ejemplo:

- Aglutinantes para hormigón/aglutinantes para concreto
- Aislantes/aisladores

- Fibras de amianto/fibras de asbesto
- Trajes de baño/mallas
- Contabilidad/teneduría de libros

La Oficina Internacional solo admite esas expresiones en las solicitudes internacionales cuando tanto los productos como los servicios pertenecen claramente a la misma clase.

6. Modificaciones de oficio por parte de la Oficina Internacional

En circunstancias muy específicas y limitadas, la Oficina Internacional puede realizar modificaciones de oficio en la lista de productos y servicios de las solicitudes internacionales sin emitir ninguna notificación de irregularidad. Dichas modificaciones se realizan exclusivamente para facilitar la tramitación eficiente de las solicitudes internacionales, al resolver rápidamente cuestiones menores y evitar al mismo tiempo notificaciones de irregularidad innecesarias que podrían suponer una carga indebida para las oficinas y los usuarios.

Además, dichas modificaciones se limitan a los casos en los que:

- No se requiera ninguna interpretación ni valoración subjetiva.
- El error sea evidente y obvio a simple vista para cualquier examinador.
- El significado intencionado sea perfectamente claro.
- La corrección sea menor y no introduzca ningún cambio sustancial en el alcance de la lista de productos y servicios.
- La corrección sea coherente con la estructura y la terminología de la Clasificación de Niza.

Sin embargo, para cualquier modificación que pueda afectar al alcance o que requiera apreciación, la Oficina Internacional hará constar una irregularidad con arreglo a la Regla 13 del Reglamento si, a la luz del examen, se considera que una indicación que figura en la solicitud internacional no es suficientemente clara a efectos de clasificación.

Cabe señalar también que la Oficina Internacional no se hace responsable de la no realización de dichas modificaciones. La exactitud y la integridad de la información facilitada en las solicitudes internacionales siguen siendo responsabilidad exclusiva de la Oficina de origen y del solicitante.

Entre los errores que pueden ser objeto de modificaciones de oficio figuran los siguientes:

Errores ortográficos simples

Por ejemplo:

- "*Juetes de peluche*", en lugar de "*juguetes de peluche*"
- "*Aseites aislantes*", en lugar de "*aceites aislantes*"
- "*Bigudís elctricos o no*", en lugar de "*Bigudís eléctricos o no*"
- "*Ervcios financieros*", en lugar de "*servicios financieros*"
- "*Batedos de leche*", en lugar de "*batidos de leche*"
- "*Control de caldad*", en lugar de "*Control de calidad*"

Errores gramaticales elementales

Por ejemplo:

"Agentes filtradores para la industria de las bebidas" en lugar de *"agentes filtrantes para la industria de las bebidas"*

En este ejemplo, la corrección no altera el significado ni cambia el alcance del servicio.

Problemas de formato

- a. Separación incorrecta o irregular de términos compuestos que están bien establecidos en la Clasificación de Niza

Por ejemplo:

- Clase 3: "*Preparaciones fito-cosméticas*", en lugar de "*preparaciones fitocosméticas*"
- Clase 3: "*Quita-manchas*", en lugar de "*quitamanchas*"
- Clase 16: "*Limpia-plumas*", en lugar de "*limpiaplumas*"

- b. Uso de las mayúsculas en la lista de productos y servicios

El uso de las mayúsculas en una lista de productos y servicios debe limitarse a la inicial del primer producto o servicio que figura al comienzo de cada nueva clase enumerada, así como las abreviaturas, siglas, nombres propios y topónimos. En consecuencia, en la etapa del examen se sustituirán las mayúsculas por minúsculas en toda lista de productos y servicios que se haya presentado a la Oficina Internacional únicamente en mayúsculas, reservándose este uso a los casos mencionados.

Por ejemplo:

- Clase 42: “*SERVICIOS INFORMÁTICOS EN LA NUBE; CONTROL DE CALIDAD*”
se reformulará de oficio de la siguiente manera:
- Clase 42: “*Servicios informáticos en la nube*”; *control de calidad*”

c. Uso del artículo definido

El uso de artículos definidos (“el/la”) antes de las indicaciones de productos o servicios en las solicitudes internacionales no es necesario y debe evitarse. Cuando se utilicen en la lista de productos y servicios, la Oficina Internacional podrá, de oficio, suprimir dichos artículos, según proceda. Ello es coherente con la estructura y la terminología de la Clasificación de Niza.

Por ejemplo:

- Clase 28: “Los *aparatos de gimnasio*”, en lugar de “*aparatos de gimnasia*”
- Clase 36: “El *corretaje comercial*”, en lugar de “*corretaje comercial*”

d. Uso erróneo de las preposiciones

Por ejemplo:

- Clase 7: “*Cepillos de aspiradoras*”, en lugar de “*cepillos para aspiradoras*”
- Clase 12: “*Ejes para vehículos*”, en lugar de “*ejes de vehículos*”

Uso de determinadas expresiones en listas de productos y servicios, tales como “basado en el uso en el comercio”

La Oficina Internacional eliminará de oficio expresiones tales como “basado en el uso en el comercio” de las listas de productos y servicios, ya que estas expresiones no son pertinentes para la clasificación o el alcance de los productos y servicios para los que se solicita el registro.

7. Clasificación de productos y servicios específicos

7.1. Tecnologías emergentes y servicios digitales

Con la rápida evolución de la innovación tecnológica, la clasificación de productos y servicios es cada vez más compleja, especialmente con la aparición de nuevas tecnologías y la expansión de los servicios digitales. Esta sección tiene por objeto proporcionar orientación sobre la clasificación de productos y servicios relacionados con las tecnologías emergentes, así como con los servicios digitales.

a) Términos relacionados con la inteligencia artificial (IA)

Los solicitantes a menudo incluyen términos relacionados con la IA en sus listas de productos y servicios. Sin embargo, las especificaciones vagas o demasiado generales pueden dificultar una clasificación precisa. La Oficina Internacional hace hincapié en la necesidad de ser específico y claro al referirse a productos y servicios relacionados con la IA. Estos productos y servicios deben clasificarse de acuerdo con los principios generales de clasificación, teniendo en cuenta su naturaleza, función o finalidad específicas.

Ejemplos de términos aceptables relacionados con la IA:

- Clase 7: “Robots de limpieza y de lavado de ropa, con inteligencia artificial, para uso doméstico” (N.º de base 070598)
- Clase 9: “Robots humanoides con inteligencia artificial para preparar bebidas” (N.º de base 090916), “robots humanoides con inteligencia artificial para ser utilizados en la investigación científica” (N.º de base 090778), “robots humanoides de limpieza y de lavado de ropa, con inteligencia artificial, para uso doméstico” (N.º de base 090953)
- Clase 42: “Consultoría sobre inteligencia artificial” (N.º de base 420277), “inteligencia artificial como servicio [IAaaS]” (N.º de base 420315), “investigación en el ámbito de la tecnología de la inteligencia artificial” (N.º de base 420278)

Por el contrario, la Oficina Internacional no admite el término “aparato de inteligencia artificial”, ya que lo considera demasiado impreciso a efectos de clasificación. En tales casos, se considerará que existe una irregularidad en virtud de la Regla 13, y se exigirá al solicitante que especifique la función o la finalidad prevista de dicho aparato para su correcta clasificación.

b) Tókenes no fungibles (TNF o NFT, por sus siglas en inglés)

La Oficina Internacional no admite el término “tókenes no fungibles (NFT)” por sí solo, ya que no representa un producto o servicio propiamente dicho. Los NFT son identificadores digitales únicos que se utilizan para certificar la propiedad y la autenticidad, por lo que requieren mayor especificación. Los productos y servicios relacionados con los NFT se clasifican en función del producto o servicio al que se refieren. Por consiguiente, para garantizar una clasificación precisa, es esencial que los solicitantes indiquen el tipo de productos autenticados por el NFT o la naturaleza de los servicios asociados al mismo.

Ejemplos de términos aceptables relacionados con los NFT:

- La clase 9, que incluye “archivos digitales de música descargables autenticados por tókenes no fungibles [TNF]” (N.º de base 090933)
- La clase 25, que incluye “ropa autenticada por tókenes no fungibles [TNF]” (N.º de base 250200)

- La clase 35, que incluye “servicios de venta minorista en relación con archivos de imágenes digitales descargables autenticados por tokens no fungibles [TNF]” (N.º de base 350185)
- La clase 41, que incluye “alquiler de archivos de imágenes digitales descargables autenticados por tokens no fungibles [TNF]” (N.º de base 410263)
- La clase 42, que incluye “suministro de software no descargable en línea para acuñar tokens no fungibles [TNF]” (N.º de base 420301)

Asimismo, la Oficina Internacional no acepta términos como “archivos multimedia con tokens no fungibles [NFT]” en la clase 9, ya que no son lo suficientemente específicos a efectos de clasificación. Sería más adecuado utilizar la expresión “archivos multimedia descargables autenticados por tokens no fungibles [NFT]”, que refleja con precisión tanto la naturaleza del producto como su asociación con los NFT.

c) Productos virtuales

En general, los productos virtuales son artículos intangibles destinados a ser utilizados en entornos en línea. El término “productos virtuales descargables” por sí solo no es aceptado por la Oficina Internacional, ya que no es lo suficientemente específico a efectos de clasificación. Para mayor claridad, los solicitantes deben especificar la naturaleza del producto virtual.

Por ejemplo, términos como “productos virtuales descargables en forma de ropa para ser utilizados en entornos virtuales en línea” o “ropa virtual descargable” se pueden admitir en la clase 9. Cabe señalar que dicha ropa virtual difiere en naturaleza, función y finalidad de la ropa tangible, que se clasifica en la clase 25.

El mismo principio se aplica a otros artículos virtuales. Términos como “productos virtuales descargables en forma de bolsos para ser utilizados en entornos virtuales en línea” o “bolsos virtuales descargables” también pueden admitirse en la clase 9, y no deben confundirse con los bolsos físicos, que se incluyen en la clase 18.

d) Servicios en entornos virtuales

De acuerdo con las observaciones generales de la Clasificación de Niza, el medio por el que se presta un servicio no influye en su clasificación.

Por ejemplo, la “consultoría financiera” se clasifica en la clase 36 tanto si los servicios se prestan en persona, por teléfono, en línea o en un entorno virtual. Asimismo, tanto los “servicios bancarios” como los “servicios bancarios en línea prestados en entornos virtuales” se incluyen en la clase 36.

Asimismo, los “servicios de guías turísticos” se clasifica en la clase 41, independientemente del medio por el que se presten los servicios.

Por consiguiente, también es correcto clasificar en la clase 41 “suministro en línea de visitas guiadas virtuales” (N.º de base 410253).

Sin embargo, este principio no se aplica si la finalidad o el resultado de un servicio cambia debido a su medio o lugar de prestación. Lo anterior se aplica especialmente a los servicios prestados en entornos virtuales, donde la naturaleza del servicio puede diferir significativamente de su versión física.

Por ejemplo, los “servicios de transporte”, clasificados en la clase 39, implican el traslado de mercancías o personas de un lugar físico a otro. Sin embargo, en un entorno virtual, estos servicios no tienen la misma finalidad o resultado y deben aclararse para su clasificación adecuada, por ejemplo, “servicios de viajes simulados prestados en entornos virtuales con fines de entretenimiento”, que pertenece a la clase 41 (N.º de base 410255).

Una distinción similar se aplica a “servicios de restaurantes,” clasificados en la clase 43. Cuando estos servicios se prestan en un entorno virtual con fines de entretenimiento, ya no cumplen la misma función y, por lo tanto, se clasifican en la clase 41 como “servicios de restaurantes simulados prestados en entornos virtuales con fines de entretenimiento” (N.º de base 410262).

7.2. Productos típicos nacionales o regionales

El Comité de Expertos de la Unión de Niza ha aprobado la incorporación de productos típicos nacionales o regionales a la lista alfabética, seguida, en su caso, de una definición o explicación del producto entre corchetes. Por ejemplo, “Huqin [violines chinos]” (N.º de base 150081), “randsels [mochilas escolares japonesas]” (N.º de base 180127).

En la misma medida, la Oficina Internacional acepta asimismo los productos típicos nacionales o regionales que vayan acompañados de una definición o explicación entre corchetes. Por ejemplo, “bibimbap [arroz mezclado con ternera y verduras]” (N.º de base 300250), “doenjang [condimento]” (N.º de base 300311), “tajín [plato preparado a base de carne, pescado o verduras]” (N.º de base 290233).

De manera análoga, la Oficina Internacional admite productos típicos nacionales o regionales sin definición ni explicación entre corchetes, siempre que el término figure en la lista alfabética (por ejemplo, “kimbap” (N.º de base 300313), “guacamole” (N.º de base 290199) o “kumys” (N.º de base 290071)) o su significado está claramente definido en los diccionarios Oxford o Larousse, tal y como lo decidió el Comité de Expertos en su 29.ª sesión en 2019 (por ejemplo, “skyr”– *“producto lácteo islandés parecido a un yogur espeso, elaborado a partir de cuajada colada”,* o “rendang”– *“plato de carne, normalmente de ternera, de Indonesia y Malasia, cocinado a fuego lento en leche de coco y diversas especias hasta que queda bastante seco”*).

Si un término no es lo suficientemente claro o no puede verificarse a través de las fuentes aprobadas, la Oficina Internacional lo considerará demasiado impreciso a efectos de clasificación y notificará una irregularidad en virtud de la Regla 13, solicitando una mayor especificación.

7.3. Kits, estuches

La Oficina Internacional clasifica los kits, estuches o conjuntos según su finalidad (por ejemplo, “kits manos libres para teléfonos” en la clase 9, “kits de hacer punto” y “kits de costura” en la clase 26, “kits de modelos a escala [juguetes]” en la clase 28, “estuches de manicura” y “estuches de pedicura” en la clase 8) o por su composición (por ejemplo, “kits compuestos por telas para confeccionar colchas” en la clase 24, “kits de cuidado dental compuestos por cepillos de dientes e hilo dental”, en la clase 21), siempre que todos los productos incluidos en el kit puedan clasificarse en la misma clase.

Por consiguiente, los “kits”, “estuches” que no tengan un fin declarado deben incluir una lista de los artículos que los componen. La Oficina Internacional considerará que existe una irregularidad con arreglo a la Regla 13 cuando la lista de productos de una solicitud contenga la palabra “kit”, “estuche” sin indicar su finalidad ni enumerar los productos que lo componen.

Además, la Oficina Internacional no admitirá kits, estuches que no tengan una finalidad determinada y estén compuestos por productos que puedan clasificarse en varias clases. En este caso concreto, el solicitante tendría que enumerar cada producto en su clase correspondiente. La Oficina Internacional considerará que existe una irregularidad en virtud de la Regla 12 cuando la lista de productos de una solicitud internacional contenga la palabra kit, estuche o conjunto seguida de una lista de productos que puedan clasificarse en diferentes clases.

Análogamente, la Oficina Internacional no admitirá kits, estuches que tengan una finalidad determinada pero estén compuestos por productos que puedan clasificarse en varias clases. En este caso concreto, el solicitante tendría que enumerar cada producto en su clase correspondiente. La Oficina Internacional considerará que existe una irregularidad en virtud de la Regla 12 cuando la lista de productos de una solicitud internacional contenga la palabra “kit”, “estuche” seguida de una lista de productos que puedan clasificarse en diferentes clases.

Por ejemplo, “kits cosméticos que comprenden jabón de almendra, mascarillas de belleza, pestañas postizas, pintalabios, polvos de maquillaje, pañuelos de papel para desmaquillarse y cepillos de limpieza facial” se debe clasificar de la siguiente manera: “kits cosméticos que comprenden jabón de almendra, mascarillas de belleza, pestañas postizas, pintalabios, polvos de maquillaje”, en la clase 3; “pañuelos de papel para desmaquillarse”, en la clase 16; y “cepillos de limpieza facial”, en la clase 21.

7.4. Cestas de regalo

La Oficina Internacional no admite el término “cestas de regalo” como producto por sí solo. En lugar de ello, la Oficina Internacional clasifica las “cestas de regalo” según su composición.

Por consiguiente, las “cestas de regalo” deben incluir una lista de los artículos que la componen. La Oficina Internacional considerará que existe una irregularidad con arreglo a la Regla 13 cuando la lista de productos de una solicitud contenga el término “cesta de regalo” sin una lista de los productos que contiene.

Además, la Oficina Internacional no admitirá cestas de regalo que estén compuestas por productos que puedan clasificarse en varias clases. En este caso concreto, el solicitante tendría que enumerar cada producto en su clase correspondiente. La Oficina Internacional considerará que existe una irregularidad en virtud de la Regla 12 cuando la lista de productos de una solicitud internacional contenga el término “cesta de regalo” seguido de una lista de productos que puedan clasificarse en diferentes clases.

Por ejemplo, “cesta de regalo que contiene fruta fresca y flores frescas, zumos de fruta, tabletas de chocolate, dulces de almendra y mantas de picnic” se debe clasificar de la manera siguiente: “Cesta de regalo que contiene fruta fresca y flores frescas”, en la clase 31; “zumos de fruta”, en la clase 32; tabletas de chocolate y dulces de almendra, en la clase 30, y “mantas de picnic”, en la clase 24.

7.5. Comida preparada, refrigerios y alimentos similares

La Oficina Internacional no acepta los términos “comidas preparadas” o “refrigerios” por sí solos sin una especificación clara de sus ingredientes. Esos productos se clasifican según el ingrediente principal con el que estén elaborados y, si están compuestos por varios ingredientes, la clasificación se determinará en función del ingrediente predominante, independientemente de que los ingredientes secundarios pertenezcan a clases diferentes.

Por ejemplo:

- Clase 29; “comidas preparadas principalmente a base de carne y verduras ” o “refrigerios a base de pescado” o “refrigerios a base de carne con arroz”
- Clase 30: “Comidas preparadas principalmente a base de pastas alimenticias ” o “refrigerios a base de arroz” o “refrigerios a base de cereales con frutos secos”

7.6. Servicios de beneficencia

Por servicios de beneficencia se entiende, en general, los servicios no monetarios prestados en interés público o en beneficio del bien común.

Sin embargo, la Oficina Internacional no admite el término “servicios de beneficencia” por sí solo, ya que se considera demasiado vago a efectos de clasificación. Para que pueda

admitirse, este término debe calificarse según la naturaleza específica del servicio que se preste. Esto se debe a que los servicios de beneficencia pueden clasificarse en diferentes categorías en función de la actividad real que se realice, independientemente de la intención benéfica o filantrópica de que se trate.

Ejemplos de términos que pueden admitirse:

- Clase 36: “Recaudación de fondos de beneficencia” (N.º de base 360015)
- Clase 39: “Servicios de beneficencia, a saber, suministro de transporte a personas mayores o discapacitadas”
- Clase 41: “Servicios de beneficencia, a saber, organización y realización de talleres de formación”
- Clase 43: “Servicios de beneficencia, a saber, suministro de comida y alojamiento temporal a personas necesitadas”
- Clase 44: “Servicios de beneficencia, a saber, suministro de atención médica y asesoramiento sanitario”
- Clase 45: “Servicios de beneficencia, a saber, suministro de flores frescas a personas con enfermedades terminales”

7.7. Juegos electrónicos

Desde enero de 2012 (NCL10-2012), todos los aparatos de juegos electrónicos se clasifican en la clase 28.

Los programas y el software de juegos siguen perteneciendo a la clase 9, independientemente de la naturaleza del juego en sí.

7.8. Bebidas y vinos de baja graduación alcohólica

Las “bebidas de baja graduación alcohólica” y los “vinos de baja graduación alcohólica” pertenecen a la clase 33, independientemente del nivel de alcohol que contengan. La Clasificación de Niza no establece la cantidad de alcohol que debe contener una bebida o un vino para ser considerada alcohólica o sin alcohol. Simplemente establece que todas las bebidas alcohólicas deben clasificarse en la clase 33, excepto las cervezas, que pertenecen a la clase 32.

7.9. Filtros y materiales filtrantes

Los filtros son productos acabados y se clasifican según su función o finalidad, o en la misma clase que los productos de los que forman parte, por ejemplo, “filtros en cuanto partes de máquinas o motores” (clase 7), “filtros fotográficos” (clase 9), “filtros para mascarillas respiratorias para uso médico” (clase 10), “filtros para aparatos de filtrar el agua” (clase 11) y “filtros para cigarrillos” (clase 34).

Los materiales filtrantes se clasifican según el material con el que están fabricados, por ejemplo, “materiales filtrantes de materias plásticas en bruto” (clase 1), “materiales filtrantes de

papel” (clase 16), “materiales filtrantes de espuma plástica semielaborada” (clase 17), y “materias textiles filtrantes” (clase 24).

7.10. Válvulas

Las válvulas son productos acabados y se clasifican según su función o finalidad, o en la misma clase que los productos de los que forman parte, por ejemplo, “válvulas [partes de máquinas] ” (clase 7), “válvulas de neumáticos para vehículos” (clase 12), “válvulas para instrumentos musicales” (clase 15).

Cuando lo anterior no es posible, las válvulas se clasifican según el material del que están fabricadas, por ejemplo: “válvulas metálicas que no sean partes de máquinas” (clase 6), “válvulas de cuero” (clase 18), “válvulas de caucho o fibra vulcanizada” (clase 17), “válvulas de materias plásticas que no sean partes de máquinas” (clase 20).

7.11. Fabricación de productos

La Oficina Internacional no admite la expresión genérica “fabricación de productos”. Sin embargo, la Oficina Internacional admite “fabricación por encargo de productos para terceros” o “fabricación por encargo de productos para terceros según el pedido de un cliente” como un servicio de la clase 40, ya que la fabricación por encargo de productos está expresamente mencionada en las notas explicativas de la Clasificación de Niza.

La Oficina Internacional y las oficinas nacionales o regionales pueden aplicar diferentes criterios a la hora de aceptar la expresión “fabricación por encargo de productos para terceros”. Es posible que los requisitos legislativos o reglamentarios previstos en esas oficinas exijan que se especifiquen más concretamente esos servicios.

7.12. Servicios de asociación

Se entiende por asociación un “conjunto de los asociados para un mismo fin y, en su caso, persona jurídica por ellos formada” (Real Academia Española. (2026) *Diccionario de la lengua española* (23.^a ed.)). Hay asociaciones que prestan servicios educativos, o de promoción y cabildeo en esferas de interés para sus miembros, mientras que otras tienen fines sociales o de entretenimiento.

En principio, los servicios que presta una asociación a sus miembros se clasifican según la naturaleza del servicio prestado. La Oficina Internacional tendrá en cuenta los calificativos con el fin de definir la naturaleza específica de las actividades que realiza la asociación.

Por ejemplo:

- Clase 35: “servicios de asociaciones, a saber, promoción de los intereses comerciales de profesionales y empresas en el ámbito del desarrollo de aplicaciones de software para dispositivos móviles”
- Clase 36: “servicios de asociaciones, a saber, suscripción de seguros para sus miembros”

- Clase 39: “organización de viajes turísticos realizada por una asociación para sus miembros”
Clase 41: “servicios educativos o de entretenimiento prestados por una asociación a sus miembros”
- Clase 45: “servicios de asociaciones, a saber, certificación de documentos jurídicos por la asociación para sus miembros”

7.13. Partes y guarniciones (o accesorios)

La Oficina Internacional no admite expresiones como “partes y guarniciones”, “partes y accesorios” sin más detalle porque tales expresiones, por sí mismas, no permiten determinar adecuadamente los productos que designan.

Por consiguiente, los solicitantes deberán especificar además los productos a los que se destinan las partes, guarniciones o accesorios, siempre que dichos productos sean de tal naturaleza que, desde un punto de vista normal y lógico, puedan incorporar dichos componentes.

Por ejemplo, una expresión adecuada sería “partes y guarniciones para vehículos de motor” en la clase 12 u “ordenadores, así como sus partes y guarniciones respectivas” en la clase 9.

Por el contrario, expresiones como “preparaciones químicas de uso médico; guarniciones y accesorios para todos los productos mencionados anteriormente” no pueden admitirse, ya que las preparaciones químicas no son de naturaleza tal que puedan, en un sentido normal y lógico, incorporar piezas o accesorios.

7.14. Servicios de venta mayorista y minorista

La Oficina Internacional admitirá las expresiones “servicios de venta mayorista y minorista”, “venta minorista” y “venta mayorista” cuando figuren en una solicitud internacional en la clase 35 sin más detalle.

Sin embargo, puede que la práctica de la Oficina Internacional difiera de la que siguen las oficinas nacionales o regionales, donde los requisitos legislativos o reglamentarios pueden exigir que dichos servicios se especifiquen con mayor precisión.

Nota final

La Oficina Internacional publicará, de forma puntual, en su sitio web, otros productos y servicios que revistan especial valor e interés para las oficinas de los miembros y los usuarios del Sistema de Madrid.

8. Anexo**Índice**

8. Anexo:	50
8. Irregularidades más comunes relacionadas con las Reglas 12 y 13 en el examen de clasificación	52
8.1. Diseño publicitario	52
8.2. Servicios de recopilación de datos sobre la calidad del aire	52
8.3. Composiciones aislantes antihumedad [pintura].....	52
8.4. Redes para peces de acuario	52
8.5. Bases para perfumes	52
8.6. Productos químicos para impedir la corrosión	53
8.7. Ropa de deportes acuáticos	53
8.8. Arreglo de prendas de vestir	53
8.9. Servicios de atención a los clientes	53
8.10. Distribuidores de desinfectante para baños	54
8.11. Cepillos eléctricos	54
8.12. Consolas de juegos electrónicos adaptadas para su uso con una pantalla o monitor externo	54
8.13. Filtros	54
8.14. Bocas de incendio	54
8.15. Deshuesadores manuales de cerezas	54
8.16. Parches térmicos para uso médico	55
8.17. Aparatos de alta frecuencia para soldadura	55
8.18. Utensilios domésticos de metales preciosos	55
8.19. Hidroalcohol	55
8.20. Preparaciones para impregnación	55
8.21. Gestión de planes de seguros	55
8.22. Cubrecolchones	56
8.23. Proteínas lácteas	56
8.24. Seguimiento y localización de envíos de paquetes	56
8.25. Material/artículos fotográficos	56
8.26. Alquiler de accesorios de interiores	56
8.27. Alquiler de software de juegos informáticos.....	57
8.28. Material de reproducción.....	57
8.29. Servicios de difusión de pódcast.....	57

8.30. Jalea real.....	57
8.31. Mobiliario urbano de metal.....	57
8.32. Fajas para bebés	58
8.33. Juegos de herramientas que comprenden sierras eléctricas y sierras manuales.....	58
8.34. Accesorios para mantener el calor.....	58

9. Irregularidades más comunes relacionadas con las Reglas 12 y 13 en el examen de clasificación

La aplicación precisa de los principios generales de clasificación es esencial a la hora de clasificar productos y servicios. Sin embargo, hay irregularidades recurrentes en la interpretación y aplicación de las Reglas 12 y 13 que siguen planteando dificultades tanto a las oficinas de propiedad intelectual como a los solicitantes. En esta sección se destacan las irregularidades más comunes observadas durante el examen de clasificación por parte de la Oficina Internacional en relación con estas reglas, al tiempo que se proporcionan aclaraciones y orientaciones prácticas para promover prácticas de clasificación coherentes.

9.1. Diseño publicitario

La Oficina Internacional considera que la indicación “*diseño publicitario*” en la clase 35 es demasiado vaga a efectos de clasificación. Una alternativa recomendada sería “*desarrollo de conceptos publicitarios*” (N.º de base 350121), que abarca la creación de ideas publicitarias, conceptos y materiales relacionados, como folletos, anuncios impresos o en línea y anuncios por correo directo, con el fin de mejorar la comunicación pública.

9.2. Servicios de recopilación de datos sobre la calidad del aire

La Oficina Internacional considera que la indicación “*servicios de recopilación de datos sobre la calidad del aire*” está clasificada incorrectamente en la clase 42 y recomienda su clasificación en la clase 35, como servicio administrativo. Esta recomendación se ajusta a la nota explicativa de la clase 35, que incluye los servicios que comprenden el registro, la transcripción, la composición, la compilación o la sistematización de comunicaciones escritas y grabaciones, así como la compilación de datos matemáticos o estadísticos; Además, esta nueva clasificación se justifica por analogía con las siguientes indicaciones: “*compilación de información en bases de datos informáticas*” (N.º de base 350080), “*compilación de índices de información con fines comerciales o publicitarios*” (N.º de base 350135), “*servicios de procesamiento de datos*” [trabajos de oficina] (N.º de base 350173).

9.3. Composiciones aislantes antihumedad [pintura]

La Oficina Internacional considera que la indicación “*composiciones aislantes antihumedad [pintura]*” está clasificada incorrectamente en la clase 2. Recomienda clasificarla en la clase 17, por analogía con “*pinturas aislantes*” (N.º de base 170060). Para mantener esta indicación en la clase 2, sería más adecuada la formulación “*pinturas impermeables*”.

9.4. Redes para peces de acuario

La Oficina Internacional considera que la indicación “*redes para peces de acuario*” está clasificada incorrectamente en la clase 28. Recomienda su clasificación en la clase 21, por analogía con “*redes de acuario*” (N.º de base 210472).

9.5. Bases para perfumes

La Oficina Internacional considera que la indicación “*bases para perfumes*” en la clase 3 es demasiado vaga a efectos de clasificación. Para mantener este término en la clase 3, se

requiere mayor especificación. Otras alternativas recomendadas podrían ser, por ejemplo, “*extractos de flores [perfumes]*” o “*aceites para perfumar*” (N.º de base 030118).

9.6. Productos químicos para impedir la corrosión

La Oficina Internacional considera que la indicación “*productos químicos para impedir la corrosión*” está clasificada incorrectamente en la Clase 1. Se recomienda su clasificación en la clase 2, de conformidad con el título de la clase y la nota explicativa de la clase 2, y por analogía con “*preparaciones antiherrumbre*” (N.º de base 020107) y “*preparaciones anticorrosivas*” (N.º de base 020010). Para mantener la indicación en la clase 1, sería más adecuada una formulación como “*productos químicos para la fabricación de preparaciones para impedir la corrosión*”.

9.7. Ropa de deportes acuáticos

La Oficina Internacional considera que la indicación “*ropa de deportes acuáticos*” no está bien clasificada en la clase 9. Recomienda su clasificación en la clase 25, de conformidad con la nota explicativa de la clase 25, que incluye explícitamente las prendas de vestir y el calzado para deporte. Para mantener esta indicación en la clase 9, se requiere una especificación adicional que aclare la naturaleza de protección de la ropa. Entre las opciones válidas están, por ejemplo, “*pieles de buceo*” (N.º de base 090904), “*trajes secos*” (N.º de base 090903) o “*trajes húmedos*” (N.º de base 090905). Además, la ropa que es esencial para practicar ciertos deportes y no es adecuada para uso general pertenece a la clase 28.

9.8. Arreglo de prendas de vestir

La Oficina Internacional considera que la indicación “*servicios de arreglo de prendas de vestir*” no está bien clasificada en la clase 37. En su lugar, recomienda su clasificación en la clase 40, que abarca el tratamiento de materiales, en consonancia con la entrada “*arreglo de prendas de vestir*” (N.º de base 400098). Esta distinción se basa en la naturaleza del servicio prestado. Los servicios de la clase 37, como la limpieza, el mantenimiento y la reparación, tienen por objeto restaurar, conservar o mejorar un objeto sin alterar sus características fundamentales. Por el contrario, la clase 40 abarca los servicios que transforman las propiedades esenciales de un objeto, sustancia o material, ya sea mediante procedimientos mecánicos o químicos, lo que supone un cambio cualitativo o cuantitativo con respecto a su estado original.

9.9. Servicios de atención a los clientes

La Oficina Internacional considera que la indicación “*servicios de atención a los clientes*” en la clase 42 es demasiado vaga a efectos de clasificación. Para mantener esta indicación en la clase 42, debe especificarse con mayor detalle indicando la rama de actividad correspondiente. Entre las opciones válidas está, por ejemplo:

“*servicios de asistencia de tecnologías de la información [localización y solución de problemas de software]*” (N.º de base 420221).

El ejemplo aclara la naturaleza técnica del servicio y se ajusta al ámbito de la clase 42, que abarca los servicios científicos y tecnológicos, incluida la asistencia relacionada con las tecnologías de la información.

9.10. Distribuidores de desinfectante para baños

En enero de 2023, la entrada “*distribuidores de desinfectante para baños*” fue eliminada de la clase 11 de la Lista Alfabética de Niza. Como resultado, la Oficina Internacional considera ahora que esta indicación no es clara a efectos de clasificación. La ambigüedad radica en saber si el término se refiere a los distribuidores colocados en los baños, que podrían entrar en la clase 6 si son de metal, en la clase 20 si no son de metal, o en la clase 21 si son botes dispensadores, o si se refiere a componentes de instalaciones sanitarias, que podrían seguir clasificándose en la clase 11. Para garantizar la claridad y la clasificación adecuada en la clase 11, algunas opciones válidas son “*aparatos desinfectantes para verter soluciones en tuberías de agua de instalaciones sanitarias*” (N.º de base 110377), y “*aparatos de desinfección*” (N.º de base 110115).

9.11. Cepillos eléctricos

La Oficina Internacional considera que la indicación “*cepillos eléctricos*” no está bien clasificada en la clase 8. En su lugar, recomienda su clasificación en la clase 21, por analogía con otras entradas afines, como “*peines eléctricos*” (N.º de base. 210176) y “*cepillos eléctricos, excepto partes de máquinas*” (N.º de base 210251).

9.12. Consolas de juegos electrónicos adaptadas para ser utilizadas con una pantalla o monitor externo

La Oficina Internacional considera que la indicación “*consolas de juegos electrónicos adaptadas para ser utilizadas con una pantalla o monitor externo*” está mal clasificada en la clase 9. Recomienda su clasificación en la clase 28, de acuerdo con el título de la clase. Esta recomendación está respaldada además por entradas análogas, como “*aparatos para juegos*” (N.º de base 280128), “*máquinas de videojuego*” (N.º de base 280214), “*máquinas de videojuegos electrónicos para salas de juego*” (N.º de base. 280216), y “*consolas de videojuegos*” (N.º de base 280255).

9.13. Filtros

La Oficina Internacional considera que la indicación por sí sola “*filtros*” en la clase 7 es demasiado vaga a efectos de clasificación. Para justificar su inclusión en la clase 7, esta indicación debe especificarse con mayor precisión, aclarando la función o el uso previsto de los filtros. Algunas opciones válidas son “*filtradoras*” (N.º de base 070192) o “*filtros en cuanto partes de máquinas o motores*” (N.º de base 070457).

9.14. Bocas de incendio

La indicación “*bocas de incendio*” se refiere a los dispositivos conectados a un sistema de suministro de agua que los bomberos utilizan para acceder al agua en caso de incendio. La Oficina Internacional clasifica el término “*bocas de incendio*” en la clase 11, por analogía con la entrada “*bocas de riego*” (N.º de base 110049).

9.15. Deshuesadores manuales de cerezas

La indicación “*deshuesadores manuales de cerezas*” se refiere a un utensilio de cocina diseñado para extraer el hueso de las cerezas. Por lo general, funciona empujando un pequeño pistón a través de la cereza para expulsar el hueso. Por consiguiente, la Oficina Internacional

clasifica el término “*deshuesadores manuales de cerezas*” en la clase 8, por analogía con la entrada “*descorazonadores de fruta*” (N.º de base 080285).

9.16. Parches térmicos para uso médico

La Oficina Internacional considera que la indicación “*parches térmicos para uso médico*” está mal clasificada en la clase 5. En su lugar, recomienda volver a clasificar esta indicación en la clase 10, por analogía con entradas relacionadas, como “*parches refrigerantes para uso médico*” (N.º de base 100260) y “*parches desechables calentados al vapor para uso terapéutico*” (N.º de base. 100289).

9.17. Aparatos de alta frecuencia para soldadura

La indicación “*aparatos de alta frecuencia para soldadura*” se refiere a equipos que utilizan energía eléctrica de alta frecuencia para generar calor para soldar materiales. Por consiguiente, la Oficina Internacional clasifica esta indicación en la clase 7, por analogía con entradas relacionadas, como “*soldadoras eléctricas*” (N.º de base 070349) y “*aparatos de soldadura eléctrica*” (N.º de base 070526).

9.18. Utensilios domésticos de metales preciosos

La Oficina Internacional considera que la indicación “*utensilios domésticos de metales preciosos*” está mal clasificada en la clase 14. Recomienda su clasificación en la clase 21, de conformidad con el título de la clase y la nota explicativa de la clase 21, independientemente del material con el que estén fabricados los productos. Esta recomendación se justifica, además, por la entrada análoga “*utensilios para uso doméstico*” (N.º de base 210159).

9.19. Hidroalcohol

La Oficina Internacional considera que la indicación “*hidroalcohol*” en la clase 5 es demasiado vaga a efectos de clasificación. Para mantener esa indicación en la clase 5, debe especificarse con mayor detalle aclarando su uso o finalidad previstos. Algunas opciones recomendadas son “*soluciones hidroalcohólicas para uso médico*” o “*preparaciones hidroalcohólicas para uso médico*”.

9.20. Preparaciones para impregnación

La Oficina Internacional considera que la indicación “*preparaciones para impregnación*” en la clase 2 es demasiado vaga a efectos de clasificación. Para mantener este término en la clase 2, debe especificarse claramente su función o finalidad prevista. Entre las opciones válidas están “*preparaciones anticorrosivas*” (N.º de base 020010), “*preparaciones antiherrumbre*” (N.º de base 020107), “*aglutinantes para pinturas*” (N.º de base. 020087), o “*productos para conservar la madera*” (N.º de base. 020049).

9.21. Gestión de planes de seguros

La Oficina Internacional considera que la indicación “*gestión de planes de seguros*” está mal clasificada en la clase 35. Recomienda reclasificar esta indicación en la clase 36, en consonancia con el título de la clase y la nota explicativa de la clase 36, y por analogía con la entrada correspondiente “*administración de planes de seguros*” (N.º de base 360145).

9.22. Cubrecolchones

Un cubrecolchón es un accesorio fino y protector que va sobre el colchón para proporcionar mayor comodidad, protección o soporte. Es más fino que el sobrecolchón y se suele considerar un artículo de cama en lugar de ropa de cama. Por consiguiente, la Oficina Internacional clasifica la indicación “*cubrecolchones*” en la clase 20, por analogía con “*accesorios de cama, excepto ropa de cama*” (N.º de base 200077) y “*colchonetas para dormir*” (N.º de base 200293). Para clasificar este término en la clase 24, una opción válida sería “*fundas de colchón*” (N.º de base 240030).

9.23. Proteínas lácteas

Las proteínas lácteas se obtienen a partir de la leche fresca mediante separación de membrana. Este delicado proceso no desnaturalizante preserva la estructura original de las proteínas. Estas proteínas se utilizan tanto en la industria alimentaria y de bebidas como en el sector de la salud y la nutrición. Por consiguiente, la Oficina Internacional considera que la “*indicación proteínas lácteas*” está mal clasificada en la clase 29. Recomienda volver a clasificar esa indicación en la clase 1, por analogía con las entradas conexas “*proteína [materia prima]*” (N.º de base 010452), “*proteínas para la industria alimentaria*” (N.º de base 010699), y “*proteínas para ser utilizadas en la fabricación de suplementos alimenticios*” (N.º de base 010698).

9.24. Seguimiento y localización de envíos de paquetes

La Oficina Internacional considera que la indicación “*seguimiento y localización de envíos de paquetes*” está mal clasificada en la clase 35. Recomienda su clasificación en la clase 39, por analogía con entradas relacionadas, como “*servicios logísticos de transporte*” (N.º de base 390101) y “*suministro de información sobre transporte*” (N.º de base 390077). La clase 39 abarca principalmente los servicios relacionados con el transporte de personas, animales o mercancías de un lugar a otro, ya sea por ferrocarril, carretera, agua, aire o tuberías, así como los servicios necesarios para dicho transporte. También incluye los servicios de información sobre viajes o transporte de mercancías ofrecidos por corredores y agencias de viajes, así como la información sobre tarifas, horarios y medios de transporte.

9.25. Material/artículos fotográficos

La Oficina Internacional considera que la indicación “*artículos fotográficos*” en la clase 1 es demasiado vaga a efectos de clasificación, ya que no especifica claramente la naturaleza de los productos. El término “*artículos*” es genérico y puede abarcar una amplia gama de productos fotográficos que se incluyen en diferentes clases de la Clasificación de Niza. Para mantener esta indicación en la clase 1, es necesario definir claramente los artículos. Entre las opciones válidas están “*reveladores fotográficos*” (N.º de base 010435), “*papel fotográfico*” (N.º de base 010322) y “*sensibilizadores fotográficos*” (N.º de base 010436).

9.26. Alquiler de accesorios de interiores

La Oficina Internacional considera que la indicación “*alquiler de accesorios de interiores*” en la clase 37 es demasiado vaga a efectos de clasificación, ya que no define claramente la naturaleza de los productos en cuestión. El término “*accesorios de interiores*” es demasiado general y puede abarcar una amplia gama de artículos decorativos de tela que pertenecen a diferentes clases, como cortinas, cortinas de ducha, cojines, alfombras, tapices, ropa de cama,

sábanas, toallas de baño y paños de cocina, mantelería, fundas para muebles y telas para tapicería. Por lo tanto, la indicación “*alquiler de accesorios de interiores*” debe especificarse con mayor precisión para permitir una clasificación exacta y adecuada.

9.27. Alquiler de software de juegos informáticos

La Oficina Internacional considera que la indicación “*alquiler de software de juegos informáticos*” está mal clasificada en la clase 41. Recomienda su clasificación en la clase 42, por analogía con la entrada relacionada “*alquiler de software*” (N.º de base 420159). Para mantener esta indicación en la clase 41, algunas opciones válidas serían, por ejemplo, “*alquiler de material para juegos*” (N.º de base 410198) o “*alquiler de juegos informáticos*”.

9.28. Material de reproducción

La Oficina Internacional considera que la indicación “*material de reproducción*” en la clase 9 es demasiado vaga a efectos de clasificación, ya que no especifica claramente la naturaleza de los productos en cuestión. El término “*material*” es demasiado amplio y no permite una clasificación precisa y adecuada. Para justificar su inclusión en la clase 9, es necesario matizar la indicación. Algunas opciones recomendadas son “*fotocopiadoras*” (N.º de base 090154), “*escáneres portátiles de documentos*” (N.º de base 090912), o “*escáneres de procesamiento de datos*” (N.º de base 090622).

9.29. Servicios de difusión de pódcast

La Oficina Internacional considera que la indicación “*servicios de difusión de pódcast*” en la clase 38 es demasiado imprecisa a efectos de clasificación, ya que no especifica claramente el sector de actividad de los servicios. Para justificar su inclusión en la clase 38, es necesario aclarar el sector de actividad. Entre las opciones recomendadas figuran, por ejemplo, “*transmisión de pódcast*” (N.º de base 380054) o “*servicios de radiodifusión de pódcast*”.

9.30. Jalea real

La indicación “*jalea real*” es un término general que figura con un asterisco en la clase 30, que es la clase que le corresponde por naturaleza. Por consiguiente, la Oficina Internacional considera que la indicación “*jalea real*” está mal clasificada en la clase 5 sin ninguna otra calificación. Recomienda su clasificación en la clase 30, por analogía con la entrada relacionada “*jalea real*” (N.º de base 300168). Para justificar su inclusión en la clase 5, debe especificarse claramente el uso o la finalidad previstos del producto. Entre las opciones válidas están “*jalea real para uso farmacéutico*” (N.º de base 050316) y “*suplementos alimenticios a base de jalea real*” (N.º de base 050425).

9.31. Mobiliario urbano de metal

Por mobiliario urbano se entiende, en general, el equipamiento instalado en las calles para uso público. Por consiguiente, la Oficina Internacional considera que la indicación “*mobiliario urbano de metal*” en la clase 6 es demasiado imprecisa a efectos de clasificación, ya que no especifica claramente la naturaleza de los productos. Para mantener esa indicación en la clase 6, el texto debe identificar los artículos específicos de que se trata. Entre los ejemplos admisibles están “*mobiliario urbano que consiste en buzones metálicos*”, “*mobiliario urbano que consiste en*

cabinas telefónicas metálicas”, *“mobiliario urbano que consiste en columnas publicitarias metálicas”* o *“mobiliario urbano que consiste en postes metálicos”*.

9.32. Fajas para bebés

La Oficina Internacional considera que la indicación *“fajas para bebés”* está mal clasificada en la clase 25. Recomienda su clasificación en la clase 24, por analogía con la entrada relacionada *“nanas [ropa de cama]”* (N.º de base 240123). Una *“nana”* se define generalmente como *“saco pequeño, a veces con capucha, con una abertura anterior que se cierra generalmente con cremallera y que sirve de abrigo para [bebés]»* (Diccionario de la RAE, 2026) Estos productos se utilizan principalmente como ropa de cama para bebés y no como prendas de vestir (véase la ficha informativa relativa a la entrada *“sacos de dormir para bebés”* (N.º de base 240122).

9.33. Juegos de herramientas que comprenden sierras eléctricas y sierras manuales

La Oficina Internacional clasifica los juegos según su finalidad o su composición, siempre que todos los productos incluidos en los juegos puedan clasificarse en la misma clase. Por consiguiente, la Oficina Internacional considera que la indicación *“juegos de herramientas que comprenden sierras eléctricas y sierras manuales”* está mal clasificada en la clase 7. Recomienda mantener las *“sierras eléctricas”* en la clase 7, por analogía con la entrada *“sierras [máquinas]”* (N.º de base 070341), y volver a clasificar *“sierras manuales”* en la clase 8, por analogía con la entrada *“sierras [herramientas de mano]”* (N.º de base 080055).

9.34. Accesorios para mantener el calor

La Oficina Internacional considera que la indicación *“accesorios para mantener el calor”* en la clase 25 es demasiado vaga a efectos de clasificación, ya que no identifica claramente la naturaleza o el tipo de productos. El término *“accesorios”* es demasiado amplio y no permite una clasificación precisa. Para justificar su inclusión en la clase 25, la indicación debe especificarse más para reflejar los productos reales en cuestión. Otras opciones válidas son, por ejemplo, *“ropa térmica”*, *“gorros térmicos”*, *“calcetines térmicos”* o *“ropa interior térmica”*.